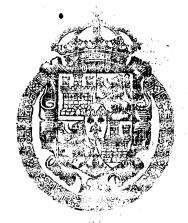
SE SUSCEIER

En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID. . .

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Corneos. En París, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 43.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	For un mes	24 r.
FROVINCIAS, IS-	For un mes	60
V CANARIAS	Por tres meses	420
MAMARIAG	Por un año	220
ULTRAMAE.	Por un mee.	30
	Por tres meses	90
STERANIERO	Por tres meses	72
	Por seis meses.	4 44

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ó pliego rue no venez franqueado

PARTE OFICIAL.

PERSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia se trasladaron ayer tarde desde el Sitio de San Ildefonso á esta corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO.

1.º Setiembre. Resolviendo que el Comisario de Guerra supernumerario D. Manuel Gener y Lozano entre á ocupar número en su clase.

Id. id. Concediendo á Manuel Ruiz y Llantada, vecino del Valle de Samano, en la provincia de Santander, la pension de 180 rs. vn. anuales como padre viudo del

grumete que fué de la fragata Concepcion, Deogracias Julian Ruiz, muerto en faenas del servicio. Id. id. Desestimando instancia del segundo Piloto gra-

duado de Alférez de navío D. Francisco Cardona y Litges en solicitud de destino en el cuadro de tercios navales. Id. id. Concediendo á su solicitud licencia para retirarse del servicio al segundo Ayudante del cuerpo de Sanidad militar de la Armada D. Sandalio Langreo y Con-

2 id. Desestimando instancia del alguacil del Juzgado de Marina en esta corte Nicolás Dofaro en solicitud de aumento de goces.

Id. id. Accediendo á la permuta de destinos solicitada entre los segundos Capellanes de la Armada D. Vicente

Formó y Guzman y D. Pablo Ayala y Lopez, embarcando el primero en la fragata Nuestra Señora de! Carmen y en-cargándose el segundo de la Tenencia de Cura del departamento de Cartagena.

Id. id. Concediendo al Piloto particular D. Celedonio Ansodeaga la graduacion de Alférez de fragata en sustitucion y permuta de la cruz de Isabel la Católica que le fué otorgada por servicios de guerra en Cochinchina.

Id. id. Idem la graduacion de Alférez de fragata y sueldo de 450 rs. mensuales al primer Contramaestre Don Francisco Lacedonia y Arduy.

3 id. Admitiendo la renuncia que por el mal estado de su salud ha hecho el Capitan de infantería de Marina

go de segundo Comandante de la provincia marítima de Trinidad de Cuba.

Id. id. Concediendo la graduacion de Alférez de fragata al primer Contramaestre D. Manuel Rodriguez y

Lopez.

Id. id. Id. id. id. á D. Bartolomé Almela y Colon. Id. id. id. id. id. a D. Andrés Iglesias y Robles. 4 id. Concediendo dos meses de próroga á la licencia que d síruta en Cádiz, al Alférez de navío D. Marcial San-

Id. id. Idem cuatro meses de licencia para Cádiz al de su salud ha hecho el Capitan de infantería de Marina de la escala la reserva D. Manuel Diaz Quintana, del car-

chez y Barcáiztegui.

Este eclipse será visible en cási toda la parte occidental de Europa, en la parte setentrional del Asia, en gran parte de la América setentrional, en parte del Océano Pacífico del Norte, en el Océano Atlántico setentrional y en el mar Polar Artico.

JUNIO 4.º

El principio de este eclipse será visible en cási toda Europa, en una gran parte de Asia, en Africa, en una gran parte de la América meridional, en la parte occidental de la Australia, en cási todo el Océano Atlántico, en el Océano Indio y en el mar Polar Antártico.

El fin de este eclipse será visible en la mayor parte de Buropa, en parte del Asia, en Africa, en toda la América meridional, en parte de la América setentrional, comprendiendo el mar de las Autillas y cási todo el seno mejicano, en el Océano Atlántico, en parte del Pacífico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 67° de su vértice austral hácia Oriente (vision directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que

NOVIEMBRE 40.

El eclipse principia en la tierra á 17 horas 25 minutos 4 segundos, tiempo medio astronómico

El eclipse central principia en la tierra á 18 horas 52 minutos 0 segundos, tiempo medio

de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 2º 53' al O. de San

astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 37º 7 al O. de San Fernando, y latitud—48° 0'.

El eclipse central á medio dia sucede á 20 horas un minuto 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y en un lugar cuya longitud es de 55° 42° al E. de San Fernando,

El eclipse central termina en la tierra á 20 horas 35 minutos 8 segundos, tiempo medio as-

El eclipse central termina en la tierra á 20 horas 35 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 179° 14' al E. de San Fernando, y latitud—65° 11'.

El eclipse termina en la tierra á 22 horas 2 minutos 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 131° 57' al E. de San Fernando, y latitud—42° 31'.

Este eclipse será visible en la parte meridional del Africa, en parte de la tierra del Fuego, en la tierra de Van-Diemen, en la parte meridional de la Australia, en parte del Grande Océano Pacífico meridional y en el mar Polar Antártico.

NOVIEMBRE 25.

El principio de este eclipse será visible en la parte occidental de Europa, en una pequeña porcion de la parte occidental de Africa, en el continente é islas de America, en todo el Océano Atlántico setentrional, en parte del meridional, en cási todo el Océano Pacifico y en el mar

El fin de este eclipse será visible en toda la América setentrional, incluyendo el seno me-jicano y las grandes Antillas, en una pequeña parte de la América meridional, en gran parte del Asia, en la mayor parte de la Australia, en una pequeña porcion del Océano Atlántico seten-

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del lim-

Eclipse total de Luna, visible en Jaen.

Principio del eclipse á las 9 y 32 minutos de la noche. Medio del eclipse á las 14 y 12 minutos de id. Fin del eclipse á las 12 y 52 minutos de id.

en parte del Océano Indio y en el mar Polar Antártico.

Eclipse anular de Sol, invisible en Jaen.

Eclipse parcial de Luna, invisible en Jaen.

Fin del eclipse á las 10 y 22 minutos de id.

Principio del eclipse á las 7 y un minuto de la mañana. Medio del eclipse á las 8 y 42 minutos de id.

trional, en todo el Océano Pacífico y en el mar Polar Artico.

bo, 0,950, tomando por unidad el diámetro de la Luna.

Fernando, y latitud-23°0'.

dista 72° de su vértice austral hácia Occidente (vision directa).

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Jaen, correspondientes al año de 1863.

POSICION GEOGRAFICA DE JAEN.

Latitud.... 37° 44' 30" N.

Longitud .. 0h 10m 34s al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN JAEN EL AÑO 1863

ENERO.			FEBRERO	o .		MARZO		l	ABRIL.			W. W.		i			7															i virong		∙ अर्था केंद्र
Dias. Ortos. Oc	casos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortes.	Ocasos.	Dias.		-		MAYO		_	JUNIO		_	JULIO.			AGOSTO			SETIEMBE	E.		OCTUBE	в.	•,	OVIEMBI	Œ.	, 1	DICIEMBR	E.
Н М Н		_						———	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.
7 16 4 7 16 4 9 7 16 4 10 7 15 5 11 7 15 5 12 7 15 5 13 7 15 5 14 7 15 5 15 7 14 5 17 14 5 18 7 18 5 18 7 7 7 8 8 18 7 7 7 6 18 7 7 7 6	13 14 15 16 17 19	12 13 14 15 16 17 18 19 19 19 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22	H. M. 4 3 2 2 1 0 9 5 8 5 7 7 7 7 7 7 7 7 6 6 6 6 6 5 5 5 5 5 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5	M. 2456890012333456788001233344555555555555555555555555555555555	1234567890112345678901 1111111122222222233	H. 320 298666253 220 220 220 220 220 220 220 220 220 22	H. M. 54 5 55 5 56 5 58 5 59 6 6 12 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	123456789011234567890112323456789022234567890	H. M5 442 41 98 336 54 22 14 98 75 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55	H. M. 6 234 6 256 6 267 6 288 6 39 6 334 6 356 6 37 6 389 6 44 6 44 5 6 44 5 6 6 44 5 6 6 44 5 6 6 44 5 6 6 6 44 5 6 6 6 6	1234567890112344567899011112344567899011223344567899031	H. M. 4 3 2 2 4 0 0 59 8 55 55 5 4 5 55 5 5 4 4 5 5 5 5 5 4 4 5 5 5 5 5 4 4 5 5 5 5 6 5 5 4 4 5 5 5 6 5 5 6 5 6	H. M. 6 6 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	30	H. M. 4 40 4 39 4 39 4 38 4 38 4 37 4 37 4 37 4 37 4 37 4 37	H. M. 7 166 7 177 7 188 7 199 7 200 7 222 7 7 223 3 3 7 7 2 2 4 4 7 7 2 2 5 5 5 7 7 2 2 6 6 6 7 7 2 6 6 6 7 7 7 2 6 6 6 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 2 3 4 4 5 6 7 8 9 10 11 2 2 3 4 5 6 7 7 18 9 20 1 2 2 3 4 5 2 6 7 7 8 9 20 3 1	H. M. 142 4 423 4 445 4 445 4 445 4 445 4 445 5 5 5 5 5	H. M. 2657725577255772557722557722557722477223222117722007714877714667714277140	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 1 2 3 2 2 2 2 2 2 2 2 3 3 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1	H. M. 3 4 4 5 5 5 6 7 8 9 9 10 1 14 1 15 1 15 1 15 1 15 1 15 1 15 1	H. M. 9 7 88 7 7 65 7 7 65 7 7 65 6 59 6 56 6 56 6 58 6 57 6 6 54 6 48 6 44 6 43 6 44 6 43 6 44 6 43 6 37 6 33 6 31	1234567890 11234567890 11234567890 12222222223	H. M. 5 29 5 30 5 31 5 32 35 5 36 37 35 5 5 36 5 5 38 40 5 5 44 45 5 5 46 47 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	H. M. 6 30 6 28 6 27 6 25 6 24 6 49 6 48 6 41 6 40 6 43 6 41 6 55 6 54 5 57 5 56 5 54 5 53 5 50 5 48 5 47 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 2 3 2 4 4 2 5 6 7 2 8 9 3 0 1	6 22	H. M. 44 55 42 55 33 30 30 30 30 30 30 30 30 30	123456789014234567890	H. M. 25 26 27 28 29 34 4 2 3 3 4 4 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	H. M. 2 1 0 9 8 5 5 6 5 5 4 4 5 5 5 5 5 4 4 4 5 5 5 5 5	23456789101234567890122324567890	H. M. 57757777777777777777777777777777777	H. 44221111144122224233334445566778899012552

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN JAEN EL AÑO 1863.

OCTUBRE.

NOVIEMBRE.

Cuarto creciente á las 2 y 51 minutos de la madrugada en Acuario.

ENERO.

Dia 5. Luna llena á las 3 y 18 minutos de la mañana en Cáncer.
Dia 12. Cuarto menguante á las 11 y 52 minutos de la noche en Libra.
Dia 19. Luna nueva á las 3 y 48 minutos de la tarde en Capricornio.
Dia 26. Cuarto creciente á las 4 y 40 minutos de la tarde en Táuro.

Dia 3. Luna llena á las 40 y 44 minutos de la noche en Leo.
Dia 44. Cuarto menguante á las 40 y 32 minutos de la mañana en Escorpio.
Dia 48. Luna nueva á las 2 y 52 minutos de la madrugada en Acuario.
Dia 25. Cuarto creciente á las 42 y 20 minutos del dia en Géminis.

Dia 5. Luna llena á las 2 y 32 minutos de la tarde en Virgo.
Dia 42. Cuarto menguante á las 6 y 41 minutos de la tarde en Sagitario.
Luna nueva á las 2 y 23 minutos de la tarde en Píscis. Dia 27. Cuarto creciente á las 8 y 44 minutos de la mañana en Cáncer.

Dia 4. Luna llena á las 3 y 55 minutos de la mañana en Libra. Dia 11. Cuarto menguante à la una y 8 minutos de la madrugada en Capricornio.

Dia 18. Luna nueva à las 2 y 51 minutos de la madrugada en Aries. Dia 26. Cuarto creciente á las 3 y 54 minutos de la mañana en Leo.

Dia 3. Luna llena á las 2 y 38 minutos de la tarde en Escorpio.
Dia 10. Cuarto menguante á las 7 y un minuto de la mañana en Acuario. Dia 17. Luna nueva á las 4 y 34 minutos de la tarde en Táuro. Dia 25. Cuarto creciente á las 8 y 33 minutos de la noche en Virgo.

JUNIO.

Dia 4. Luna llena á las 11 y 16 minutos de la noche en Sagitario.

Dia 8. Cuarto menguante á la una y 38 minutos de la tarde en Píscis. Dia 16. Luna nueva á las 7 y 22 minutos de la mañana en Géminis. Dia 24. Cuarto creciente á las 10 y 17 minutos de la mañana en Libra.

JULIO.

Dia 1. Luna llena à las 6 y 32 minutos de la mañana en Capricornio. Dia 7. Cuarto menguante à las 10 y 14 minutos de la noche en Aries. Dia 15. Luna nueva á las 10 y 14 minutos de la noche en Cáncer.
Dia 23. Cuarto creciente á las 9 y 48 minutos de la noche en Escorpio.
Luna llena á la una y 49 minutos de la tarde en Acuario.

AGOSTO.

Dia 6. Cuarto menguante á las 9 y 51 minutos de la mañana en Tauro. Dia 14. Luna nueva á la una y 49 minutos de la tarde en Leo.
Cuarto creciente á las 6 y 6 minutos de la mañana en Escorpio. Dia 28. Luna llena á las 8 y 41 minutos de la noche en Píscis.

SETIEMBRE.

Dia 4. Cuarto menguante à las 12 y 56 minutos de la noche en Géminis. Dia 43. Luna nueva á las 4 y 28 minutos de la mañana en Virgo.

Cuarto creciente á la una y 19 minutos de la tarde en Sagitario. Dia 27. Luna llena á las 5 y 48 minutos de la mañana en Aries.

DICIEMBRE.

Dia 3. Cuarto menguante á las 12 y 0 minutos del dia en Virgo. Dia 10. Luna nueva á las 8 y 9 minutos de la noche en Sagitario. Dia 17. Cuarto creciente á las 11 y 32 minutos de la mañana en Píscis Dia 25. Luna llena à las 2 y 36 minutos de la madrugada en Cáncer.

Dia 4. Cuarto menguante á las 7 y 7 minutos de la noche en Cáncer. Dia 42. Luna nueva á las 6 y 28 minutos de la noche en Libra. Dia 49. Cuarto creciente á las 7 y 52 minutos de la noche en Capricornio.

Dia 26. Luna llena á las 5 y 41 minutos de la tarde en Tauro.

Dia 3. Cuarto menguante a las 3 y 20 minutos de la tarde en Leo. Dia 11. Luna nueva a las 7 y 45 minutos de la mañana en Escorpio.

Dia 25. Luna llena á las 8 y 47 minutos de la mañana en Géminis.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.

Dia 20 de Enero Sol en Acuario. Dia 19 de Febrero Sol en Píscis. Dia 21 de Marzo Sol en Aries. Primavera. Dia 20 de Abril Sol en Táuro. Dia 21 de Mayo Sol en Géminis. Dia 21 de Junio Sol en Cáncer. Estío. Dia 23 de Julio Sol en Leo. Canicula. Dia 23 de Agosto Sol en Virgo. Dia 23 de Setiembre Sol en Libra. Otoño. Dia 23 de Octubre Sol en Escorpio. Dia 22 de Noviembre Sol en Sagitario. Dia 22 de Diciembre Sol en Capricornio. Invierno.

CUATRO ESTACIONES.

La Primavera entra el 21 de Marzo à las 2 y 18 minutos de la madrugada. El Estío el 21 de Junio à las 10 y 49 minutos de la noche. El Otoño el 23 de Setiembre à la una y 3 minutos de la tarde. El Invierno el 22 de Diciembre à las 6 y 53 minutos de la mañana.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA.

MAYO 17.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Jaen. El eclipse principia en la tierra á 2 horas 23 minutos 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 139° 56 al O. de

San Fernando, y el primer lugar que lo ve se nana en la longitud de 32° 58'.

El medio del eclipse se verificará en la tierra á 4 horas 35 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 132° 53' al E. de San Fernando, y latitud+69° 48'.

El eclipse termina en la tierra á 6 horas 48 minutos 0 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 9° 10' al E.

de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 9º 10' al E. Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general, 0,863, tomando como unidad el

artículo 70 del reglamento de 30 de Diciembre de 1846, y para los efectos prevenidos en el mismo.

Direccion general de Obras públicas.

Portazgos, pontazgos y barcajes.—Circular. Con esta fecha se dice al Ingeniero Jefe de la provin-

«En vista de la consulta elevada por V. S. sobre si la Real orden de 30 de Enero último es extensiva á los artículos 24 y 25 de la instruccion de 10 de Diciembre anterior para el servicio de los portazgos, pontazgos y barcajes, esta Direccion general, considerando que el art. 23 de la instruccion citada ha servido de base á los dos siguientes en lo relativo al ancho de las llantas de los carruajes hasta el punto de que si mencionan la medida de 4 pulgadas es porque aquel la dejaba sentada como tipo; que siendo corolarios de dicho artículo los 24 y 25, no pueden ménos de haber sido virtualmente modificados por la Real orden de 30 de Enero, tambien citada, como ex-

CONSEJO DE ESTADO.

CÉDULA.

En el dia 13 de Juuio de 1862, dada cuenta á la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado de un escrito presentado por el Fiscal de S. M., que vive en la Subida de los Angeles, núm. 14, cuarto tercero, en que, como representante de la Adminis-tracion general del Estado, en el pleito promovido

por D. José Merry y Gaité, Intendente honorario jubilado, representado por el Licenciado D. Alejandro Diaz Zafra, con domicilio en la calle del Principe, número 9, sobre mejora de clasificacion, pide se declare al demandante decaido del derecho que se le concedió para ampliar su demanda, y por un otrosí le acusa la rebeldía por no haber comparecido en el término señalado, la Seccion acordó el siguiente

Auto.-Sres. Presidente Casaus, Escudero, Villar y Salcedo.-Por acusada la rebeldía y se declara al

recurrente decaido del derecho concedido por la providencia de 3 de Abril de 1860, y emplácese al Fiscal de S. M. para que conteste en el término de reglamento.

Y habiendo cesado la representacion del Licenciado D. Alejandro Diaz Zafra, é ignorándose el do-micilio del referido Merry y Gaité, en cumplimiento de lo mandado por la Seccion en auto del dia 2 del corriente, se inserta en la Gaceta oficial y Boletin de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en el cia de Tarragona lo que sigue:

Madrid 6 de Setiembre de 1862.-Juan Sunyé.

consiguiente que reducidos á 69 milímetros (3 pulgadas) los 92 (4) que el referido artículo señaló como minimo al ancho de las llantas, imponiendo dobles derechos á los carruajes que las lleven de ménos, deben considerarse igualmente reducidos en el art. 24, que recarga á los que las usen con clavos de resalto, aunque su anchura sea mayor, y en el 25 que sujeta al pago del cuádruplo derecho á los que las lleven con dichos clavos y de menor an-cho que el mínimo prefijado, ha tenido á bien resolver se diga à V. S. que los articulos 21 y 25 de la instruccion de 10 de Diciembre de 1861 se entienden modificados por la Real orden de 30 de Enero último del mismo modo que lo fué el 23; y en tal concepto, que para los casos especiales de que tratan, el número de 4 pulgadas (92 milímetros) que asignan al ancho de las llantas ha quedado reducido á 3 pulgadas (69 milímetros) por la mencionada Real orden.»

Y siendo de carácter general la resolucion precedente, la misma Direccion ha acordado que se circule y publique para que sirva de regla en todos los portazgos y pontazgos en que ahora y en lo sucesivo se cobren los derechos conforme á los establecidos en la precitada ins-

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1862.—El Director general, Tomás de Ibarrola.— Sr. Ingeniero Jefe de la provincia de.....

ANUNCIOS OFICIALES

Direccion de Hidrografía.

Con presencia de noticias oficiales, comunicadas á esta Direccion por el Ministerio de Marina, se publica el siguiente

AVISO A LOS NAVEGANTES.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Luces en el puerto Fort de France. — Isla de la Martinica. Por disposicion de las Autoridades de la expresada isla, se encenderán desde el 23 hasta el 30 de cada mes, además de los faros de punta de Negres (1) y del fuerte de Saint Louis (2), las cuatro luces de puerto que se expresan á continuacion para que sirvan de guia á los paquetes que durante la noche entren en el dique de ca-

1. Luz fija, de color natural, colocada en la boyavaliza pintada de blanco, y fondeada en 25 piés de agua

en el banco Gros-Ilot. Luz fija, de color natural, establecida en la boyavaliza pintada de rojo, que indica la extremidad O. del banco de la punta del fuerte Saint Louis, y fondeada en 21 piés de agua en el cantil del banco. En la parte exterior de la boya se lee la profundidad del agua, expresada en metros.

3. Luz fija, roja, colocada en la boya-valiza que marca la extremidad E. del banco de la punta del fuerte Saint Louis, y fondeada en 28 piés de agua en el cantil del banco. En la parte exterior de la boya está indicada la profundidad del agua, expresada en metros.

4. Luz fija, de color natural, establecida en la boya de amarra, pintada de blanco, destinada para los paque-tes en el dique de carenas. Está fondeada en 21 piés de agua á 48 brazas del muelle de la punta Bouille, y en la parte exterior tiene expresada en metros la profundidad

ADVERTENCIAS. Los buques que procedan del Norte y entren en el dique de carenas durante la noche, pasarán entre la luz de color natural, de 11 millas de alcance. que está en la punta de Negres (1), y la del mismo color en la boya-valiza de Gros Jlot, manteniéndose próximamente por el tercio del canal que conduce hácia la primera; gobernarán en seguida como al S. 84° E. á fin de pasar á 2 cables al S. de la luz de color natural de la boya-valiza del O., y á corta distancia al S. tambien de la boya-valiza del E., la cual doblarán hasta poner la proa hacia el N. y sobre la boya de amarra que se avis-

Valiza de la isla Biörkö.—Costas de Rusia.— Golfo de Finlandia.

Con objeto de que esta valiza se pueda distinguir más facilmente, ha dispuesto el Ministerio de Marina del Imperio de Rusia que la torre de madera de color rojo oscuro, situada en la extremidad SE. de la expresada isla, esté en lo sucesivo pintada de color hlanco Madrid e de settémbre de 1862. — P. O. del Sr. Director, el Oficial de detail, Pedro Riudavets.

Direccion general de Obras públicas.

Esta Direccion general ha señalado el dia 3 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Mérida, situado en la carretera de Madrid á Badajoz. por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 60.200 rs. vn. en cada uno, que es el precio del actual arriendo, pero con la condicion especial de que el arrendatario no tendrá derecho á pedir su rescision del contrato ni indemnizacion alguna, aunque á su recaudacion pudiese afectar la explotacion de cualquier ferro-

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Badajoz ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del pú-blico, el arancel é instruccion de 10 de Diciembre de 4861, cuya observancia es obligatoria, así como la de cualquier otra disposicion general ó local que pueda existir y no se halle derogada por la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 10.034 rs. vn. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion de 10 de Diciembre de 1861.

En el caso de que resultasen dos ó más proposicio-nes iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la instruccion ántes citada de 18 de Marzo de 1852. La primera mejora admisible para la licitacion abierta. si tuviere lugar, será la del medio diezmo por lo ménos de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 rs. vn. cada una.

En èl mismo dia y hora, por igual tiempo y bajo las propias condiciones, tendrá lugar el remate de arriendo de los portazgos siguientes:

Gayá, situado en la carretera de Molins de Rey á Valencia, en esta corte y en Tarragona ante el Sr. Gobernador de la provincia, por la cantidad de 115.210 rs. vn. anua-les, debiendo ser de 19.202 rs. vn. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Puerto del Pico, situado en la carretera de Talavera á

Avila, en esta corte y Avila ante el Sr. Gobernador de la provincia, por la cantidad de 29.220 rs. anuales; debiendo ser de 4.870 rs. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Madrid 1.º de Setiembre de 1862.—El Director general

de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de 1.º de Setiembre de 1862, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de....., se compromete á tomar á su cargo dicho ariendo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó me-jorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Junta de la Deuda pública. En conformidad à lo que se previene en la ley de pre-supuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el 27 del actual, à la una del dia, en el despacho de la Presidencia la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del material,

respectiva al presente mes. La cantidad que resulta disponible para la adqui-sicion de dichos efectos es la de 666.666 rs., cuya suma se aplicará en totalidad á la Deuda no preferente, goce ó no interés, mediante que se halla á disposicion de los acreedores el metálico equivalente al capital en circulacion de la Deuda preferente emitida en el primer semes-

(4) Véase Cuaderno (tercer Suplemento) de Faros de las costas de América y sus islas adyacentes, en 1.º de Enero de 1862,

presamente lo ha sido el principio de que parten; y de | tre de este año; advirtiéndose que a medida que se liquiden créditos de la Deuda preferente, se reservará de la consignacion mensual la parte que corresponda, bien para reembolsar à la par el capital emitido si no excediese de la suma asignada por la ley, ó bien para amortizarla por

subasta si excediese. En pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán billetes ó pagarés del Tesoro, y de ningun modo carpetas de presentacion á liquidar de los créditos convertibles en dicha clase de Deuda.

En el dia y hora señalados celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirán y leerán los pliegos; y despues de clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precios más bajos. En igualdad de precios, se dará la preferencia á las de menores canti-

Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entónces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion en iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

En la subasta solo serán admisibles las proposiciones que hagan beneficio al Tesoro ofreciendo documentos de crédito por cantidad inferior al valor nominal que re-

presenten. Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones se harán por unidades y por centavos de unidad,

desechándose desde luego los quebrantos de centavo. Los que deseen interesarse en esta subasta lo harán por medio de proposiciones en pliegos cerrados, observándose las reglas siguientes:

1.º En las dos horas anteriores á la señalada para la subasta se constituirán por los licitadores en la Tesorería de la Deuda pública los depósitos en la proporcion del 1 por 100 en metalico, ó su equivalente en papel del valor nominal de los créditos que se comprometan á en-

tregar. 2. Se formalizarán tantos depósitos cuantos sean los

pliegos que los licitadores presenten.

3. En el sobre de cada pliego de cada pli En el sobre de cada pliego deberá expresarse la clase de Deuda, el nombre del proponente y el número de la carta de pago à que corresponda. 4. Estos pliegos se entregarán por los interesados en

el acto de constituirse la Junta al Presidente de la misma, exhibiendo la carta de pago respectiva á cada pliego, en las cuales deberá constar la intervencion de la Con-Una vez abiertos los pliegos, se comprobarán por la

Junta los nombres de los proponentes, el importe nominal de las proposiciones con los de las cartas de pago, desechándose desde luego todas las que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado el depósito; y en el caso de resultar que el im-porte nominal de alguna proposicion exceda del correspondiente al depósito que para responder de su cumplimiento hubiese constituido, se reducirá en la proporcion que corresponda, quedando desecnada por la cantidad que

no guarde relación con dicho depósito. Estos depósitos se devolverán ó tendrán en cuenta al tiempo de entregar á los licitadores el precio de la adjudicacion; pero el interesado que despues de hecha esta á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos el dia 1.º de Octubre próximo, perderá dicho depósito y tambien el derecho á la adjudicacion, debiendo advertir que el pago de dichos valores no podrá tener efecto hasta el dia 4 del mismo mes, en razon a ser necesario emplear este tiempo intermedio en las operaciones de reconocimiento, cancelacion y demás que deben preceder á

la expedicion de los oportunos libramientos. Con arreglo á lo prevenido en la Real órden de 24 de

inio de 1857, se advierte al público: 1. Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la série, numeracion por orden corre-lativo de menor à mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar, en la forma que aparece del modelo que á continuacion se in-

2.º Que todas estas proposiciones han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al expresado modelo se hallan de venta en la portería del edificio que

ocupan las oficinas de la Deuda. Que cada hoja solo ha de contener una proposi-

Y 4.º Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallen en las referidas proposiciones rampien se hallaran de venta en la expresada portería las facturas con que precisamente han de acompañar los créditos que se presenten para su amortizacion por consecuencia de las proposiciones que se admitan en la

subasta, y en las cuales se estampará la numeracion de las mismas por órden correlativo de menor á mayor. Madrid 2 de Setiembre de 1862.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.-V.º B.º-El Director general, Presidente,

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar el dia 1.º de Octubre próximo en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... reales vellon en billetes del Tesoro de la clase, cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de...... y..... centavos por 400, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha clase de Deuda.

Títulos.	Séries.	Numeracion.	Importe.

Madrid 27 de Setiembre de 1862.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 de la ley de 4.º de Agosto de 1851, la Junta ha acordado que la subasta de la Deuda amortizable de primera y segunda clase. correspondiente al mes actual, se verifique el dia 29, á la una del dia, en el despacho de la Presidencia.

Lageantidad que hay disponible para la compra de los mencionados efectos es la de 10.603.591 reales, en esta forma:

dozava parte de la suma asignada en el 4.500.000 presupuesto corriente para esta obliga-4.881.484

sobrante que resultó en la subasta anterior en la Deuda amortizable de primera clase.

id. id. id. en la de segunda clase inte-585.635

6.636.472id. id. id. en la de id. id. exterior.

10.603.591

De la referida suma se invertirán: 2.631.484 en la adquisición de títulos al portador de la Deuda amortizable de primera clase.

en la de iguales documentos de Deuda amortizable de segunda clase interior. 7.011.472 en la de los de la de segunda clase exterior.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de las personas que descen interesarse en la subasta de los mencionados, efectos públicos podrán veri ficarlo bajo las reglas y formalidades que establecen los artículos siguientes del reglamento de 47 de Octubre de 4851: Art. 75. «La lunta, en el dia anterior al en que deba

Deuda interior, fijará el precio máximo á que hayan de adjudicarse, y lo consignará, con lo demás que conven-ga, en pliego cerrado y sellado que guardará el Pre-sidente bajo su responsabilidad.

celebrarse la subasta de los mencionados efectos de la

Art. 76. »Las proposiciones de ventas de efectos públicos se harán por los licitadores en pliegos cerrados, que entregarán en la Secretaría de la Junta, recogiendo un resguardo con la reseña que convenga.

Art. 77. »En el dia y hora señalados celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo

el pliego en que hubiere consignado el precio, y en seguida se abrirán y leerán por el Secretario los pliegos de proposiciones. Se desecharán desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y se admitirán en el acto las inferiores por el órden siguiente:

4.º »Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precios más bajos. 2. »En igualdad de precios, se dará la preferencia á

las de menores cantidades. »Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entónces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la su-ma en cuestion por iguales partes, ó por sorteo, á vo-

luntad de los proponentes. 4.º »Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

Art. 78. »Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que la fuesen no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere más beneficioso á los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, bien acumulando una y otra á

la subasta siguiente.» Con arreglo á lo prevenido en el art. 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851, modificado por la Real orden de 14 de Setiembre de 1852, los que deseen interesarse en dicha subasta deben constituir préviamente en la Tesorería de la Deuda el depósito del 1 por 100 en metalico, ó su equivalente en papel, del valor nominal de las proposiciones que presenten, el cual perderá el interesado que despues de hecha la adjudicación á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos el dia 2 de Octubre próximo; debiendo advertirse que el pago de dichos valores tendrá efecto el 6, en razon á ser necesario emplear este tiempo intermedio en las opera-ciones de reconocimiento, cancelacion y demás que de-ben preceder á la expedicion de los oportunos libramientos.

En el caso de resultar admisible alguna proposicion cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 del valor nominal de aquella, se reducirá en la proporcion que corresponda, quedando desechada por la cantidad

que no guarde relacion con dicho depósito. Estos depósitos se admitirán en la Tesorería de la Deuda hasta las once en punto de la mañana del dia en

que ha de verificarse la subasta. Los pliegos se recibirán desde el dia 27 del actual hasta el acto de la subasta en la Secretaría de la Junta, exhibiendo el documento que acredite haber constituido en la Tesorería el depósito del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, del valor nominal de las respecti-

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en la subasta de Deuda amortizable de segunda ctase exterior podrán verificarlo por cualquiera de los medios

1.º Presentando las proposiciones en pliegos cerrados sellados hasta el 21 del actual en las Comisiones de Hacienda de España en París y Lóndres, ó Consulado de S. M. en Amsterdam, cuyas dependencias cuidarán de remitirlas á la Junta de la Deuda.

2.° Autorizando un comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorizacion se acreditará por medio de una carta que contenga explícitamente la autorizacion, y en la cual el Presidente ó encargado de las respectivas Comisiones de Hacienda de España establecidas en aquellas capitales, ó Cónsul de S. M. en Amsterdam, certificarán la identidad de la firma del intere-

3.º Dando la comision á una persona de confianza que se constituya por sí responsable á llenar las formalidades que respecto al depósito establece el art. 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851 y Real órden de 14 de Setiembre de 1852.

Todas estas proposiciones se harán tomando solo en cuenta el capital que los documentos representen en pesos fuertes.

Cuando bajo las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposicion de casas extranjeras, la Junta cuidará de oficiar en el mismo dia al Presidente ó encargado de la Comision respectiva, ó Cónsul de S. M. en Amsterdam, à fin de que lo ponga inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de los títulos de la Deuda amortizable, y recibirá en cambio el importe de ellos al precio á que se hubiese hecho la adjudicación en una letra pagadera á dos dias vista y cargo de la Direccion general de la Deuda.

En semejantes casos, las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 lel Real decreto ya citado quedarán reducidas á inutilizar, á presencia del interesado, el papel que se haya adquirido, hecho lo cual pasará á la Junta el Presidente ó encargado de las Comisiones de Hacienda, ó Cónsul de S. M. en Amsterdam, nota expresiva del importe, clase y numeracion de los créditos para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir despues con toda brevedad los documentos de crédito adquiridos

vara proceder á su quema en la forma establecida. Para facilitar el acto de la adjudicación, las proposi ciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad, sin hacer mérito de los quebrados de cen-

Consiguiente à lo prevenido en Real orden de 24 de Junio de 1857, se advierte al público:

1. Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la série, numeracion por órden correlativo de menor à mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometan á entregar en la forma que

aparece del modelo que á continuacion se inserta. 2. Que estas proposiciones han de extenderse preci-samente en las hojas que con arreglo al expresado modelo se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda. Que cada hoja solo ha de contener una propo-

Y 4.° Que no so admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallen en las referidas proposiciones.

Tambien se hallacán de venta en la expresada portería las facturas con que precisamente se han de acompañar los créditos que se presenten pa ra su amortizacion por consecuencia de las proposicione s que se admitan en la subasta, y en las cuales se deberá estampar la numeracion de los mismos por órden correlativo de menor

A fin de evitar que dentro de un mismo pliego se incluyan, como ya ha acontecido, proposi ciones suscritas por distintos interesados, cuando solo á nombre de uno de ellos se ha constituido depósito, se expresará en el sobre de cada pliego, además de la clase de Deuda é importe nominal de los créditos que se ofrecea, el nombre del proponente; en la inteligencia de que serán desechadas desde luego todas las proposiciones que se ha-llan suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado en Tesorería dicho depósito.

Para que los pliegos no se confun lan, se expresará en el sobre la case de Deuda á que co responda la proposicion ó proposiciones que contengan, debiendo ha-cerse por separado las de la Deuda amortizable de primera clase de las de segunda, así interior como exterior. Madrid 2 de Setie nore de 7862.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno. - V.º B. - El Director general, Presidente, J. Sierra.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar el dia 2 de Octubre próximo en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... rs. vn. nominales de Deuda amortizable, en los títulos que á continuacion se expresan, al cambio de...... y centavos por 100, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha clase

Títulos.	Séries.	Numeracion.	Importe.
	1 20 1 3	tionshup do 1969	

Madrid 29 de Setiembre de 1862.

Consiguiente á lo dispuesto en la ley de 31 de Julio de 1835, tendrá efecto el 30 del actual, á la una del dia, en el despacho de la Presidencia, la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La cantidad que ha de invertirse en la adquisicion de los referidos efectos es la de 4.637,574 reales en esta forma: sobrante que resultó en la subasta de 3.637.574 Agosto anterior.

1.000.000 dozava parte de la suma asignada para esta obligacion. 4.637.754

La subasta se verificará bajo las bases siguientes: En el dia anterior al en que se celebre la subasta, la Junta fijará el precio máximo á que hayan de adjudicarse los mencionados efectos, y lo consignará en plie-

go cerrado y sellado, que guardará el Presidente bajo su responsabilidad. 2. Las proposiciones de ventas se harán por los licitadores en pliegos cerrados, constituyendo préviamente en la Tesorería de la Deuda el depósito del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, del valor nominal de las proposiciones que presenten, el cual perderá el interesado que despues de hecha la adjudicación no verifique la entrega de los valores ofrecidos en los dias 3 y 4 de Octubre próximo; debiendo advertir que el pago de dichos valores tendrá efecto en los dias 7 y 9, en razon á ser necesario emplear este tiempo intermedio en las operaciones de reconocimiento, cancelacion y demás que deben preceder á la expedicion de los oportunos li-

bramientos. En el caso de resultar admisible alguna proposicion cuyo depósito no alcance á cubrir el 1 por 100 en metálico del valor nominal de aquella, se reducirá en la proporcion que corresponda, quedando desechada por

la cantidad que no guarde relacion con dicho depósito. Estos depósitos se admitirán en la expresada Tesorería

hasta las once del dia en que se verifique la subasta. 3. En el dia y hora señalados celebrará la Junta sesion pública, en la que ante todo se abrirá el pliego en que se hubiese consignado el precio máximo, y des-pues los de las proposiciones, desechándose desde luego as que se hagan á precios superiores al fijado por la

Junta. 4. Clasificadas las demás de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precios más bajos, y en igualdad de precios las de menores cantidades.

5. Una vez llena la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entónces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó más proposiciones de un mismo precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes. 6. El mismo método se observará cuando haya do s

más proposiciones iguales por la total cantidad del remate. 7. Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fuesen no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere más beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, bien acumulando una y otra á la subasta siguiente.

8.ª Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavo.

9. En pago de las adjudicaciones que se hagan, solo se admitirán los títulos y resíduos de la Deuda del personal va emitidos.

Con arreglo á lo prevenido en la Real órden de 24 de Junio del año de 1857 se advierte al público : Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la série, numeracion correlativa de menor à mayor, é importe de los títulos que los proponen-

tes se comprometen à entregar en la forma que aparece del modelo que á continuación se inserta. 2.º Que estas proposiciones han de extenderse precisamente en las hojas que, con arreglo al expresado modelo, se hallan de venta en la portería del edificio que ocu-

pan las oficinas de la Deuda. 3.º Que cada hoja solo ha de contener una proposicion Y 4.º Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallen en las referidas proposiciones.

Tambien se hallarán de venta en la expresada portería las facturas con que precisamente se han de acompañar los créditos que se presenten para su amorti-cación por consecuencia de las proposiciones que se admitan, y en las cuales se estampará la numeracion de los mismos por órden correlativo de menor á mayor.

A fin de evitar que dentro de un mismo pliego se incluyan, como ya ha acontecido, proposiciones suscritas por distintos interesados, cuando solo á nombre de uno de ellos se ha constituido depósito, se expresará en el sobre de cada pliego, además de la clase de Deuda é importe nominal de los créditos que se ofrecen, el nombre del proponente; en la inteligencia de que serán desechadas desde luego todas las proposiciones que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan constituido en Tesorería dicho depósito

Madrid 2 de Setiembre de 1862.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B. El Director general, Presidente,

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete à entregar en la Direccion general de la Deuda pública en los dias 3 y 4 de Octubre próximo la suma de rs. vn...... en títulos de la Deuda del personal, cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de y centavos por ciento, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de esta clase de Deuda.

clase de L	euua.		
Títulos.	Séries.	Numeracion.	Importe.
***************************************		AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	

Madrid 30 de Setiembre de 1862.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al electo, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus

respectivas liquidaciones. Número do las li-quidacio-Nombres de tos interesados. nes.

DIOCESIS DE GERONA. D. Telesforo Lamberti. D. Juan José Perez.

96520

95521

96539

DIÓCESIS DE PAMPLONA. 96522 D. Lúcas García de Lárraga. 96523 D. Ramon Garraza. 96524 D. Joaquin Gurpegui. D. Silvestre Gainza. D. Manuel Galduroz. 96527 D. Tomás Gartelú.

96528 D. Pedro García. 96529 D. José Goti.D. Miguel Hernandorena.D. Estéban Hugalde. DIÓCESIS DE SALAMANCA.

96532 D. Sebastian Ledesma. 96533 D. Manuel Lopez Castedo.D. Pedro María Laquera. 96534 D. Francisco Losada. 96536 Pablo Leonis. 96537 D. Silverio Ledesina. 96538 D. José Manuel Lopez.

D. José Lopez Neira. 96510 D. Jacinto Maestre. 96541 D. Francisco Mesonero. DIÓCESIS DE VICH. 96542 D. Pablo Arbell. 96543D. Jáime Alarall.

96514 D. Pedro Alier. D. Mariano Aguilar. DIÓCESIS DE ZARAGOZA. 96546 D. Salvador Giner.

96547 D. Leonardo Jimeno. 96548 D. Manuel Gil. D. Antonio Lázaro. 96549 96 550 D. Francisco Malleu. Madrid 22 de Agosto de 1862.-El Secretario, Antonio

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deu-

Bruno Moreno .- V. B. -El Director general, Presidente,

da del personal, pueden acudir por si ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para le cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número Nombres de los interesados. de las liqui-

PROVINCIA DE MURCIA.

D. Pedro Fernandez. 96554 96552 Doña Cristina Gonzalez. D. Cristóbal García. 96553 96554 D. Alfonso Navarro. Manuel Quesada.

96556

96557 D. Juan Saez. PROVINCIA DE CÁDIZ. 96558 D. José García. D. Antonio Navarrete. 96559

D. Manuel Silva y Vazquez.

D. Pedro Laviota.

Número de salida de las li-Nombres de los interesados. quidaciones. PROVINCIA DE HUELVA. D. Zoilo Delgado. D. Isidro Diaz. 96563 D. Lázaro García. 96564 D. Antonio García. 96565 D. Angel Gomez.

D. Antonio Martinez. PROVINCIA DE JAEN. 96567 D. Francisco Alcántara. D. Juan Aguilar. D. Pedro Archillas D. Juan de Arjona. 6657096571 D. Francisco Ballesteros. D. Antonio Blanca. 96572 D. Manuel Vasco. D. Salvador Vaca-Cano. Doña Isabel Garrido. D. José Macías. D. Manuel Sanchez. 96577

96566

96578

J. Sierra.

PROVINCIA DE TARRAGONA. Doña Paula Miró.

Doña Paula Pallares. 96579 96580 Doña María Rosa y Raimunda Viviella. Madrid 22 de Agosto de 1862.-El Secretario, Antonio Bruno Moreno .- V. B. -El Director general, Presidente,

Los interesados que á continuacion se expresan acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia Justicia; en el concepto de que préviamente han de ob-

tener del departamento de liquidacion la factura que accedite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones. de salida Nombres de los interesados. quidacio-DIÓCESIS DE HUESCA. 96581 D. José Monreal. D. Manuel Nasarre. 96582 96583

D. Mariano Otal. DIÓCESIS DE LUGO. 96584

D. Juan Alvarez de la Fuente. DIÓCESIS DE PAMPLONA D. Francisco Julian Huarte. 96586 D. Pedro Francisco Huici. D. Saturnino Huarte. 96588

D. Enrique Hernandez. 96589 D. José Hernandez. 96590 D. Fausto Huici. 96591D. Miguel Joaquin Huarte. DIÓCESIS DE SALAMANCA. 96392

D. Domingo Agra y Varela. 96593D. Pedro Monrelli. 96594 D. Tomás M icias. D. Francisco Martin. Fulgencio Mailló. 96597 D. Francisco Antonio Mora. 96598 D. Eugenio Monteiro. 96599 D. José Marens.

D. Tomás Morales. D. Juan Medina. D. Maquel Mozas.

DIÓCESIS DE VICH. D. Fortian Bres. 96604 D. Luis Barras. 96605 D. Felipe Baril. 96606

96602

96614

96616

D. José Baril. 96607 D. Agustin Bertrana. D. José de San German. 96610 D. José Sabatés. DIÓCESIS DE ZARAGOZA.

D. Luis Bueno.

D. Pantaleon Fandos. 96612 96613 D. Diego Gambon. 96614 D. José Grajulia. Madrid 22 de Agosto de 1862.-El Secretario, Autonio Bruno Moreno.—V. B. El Director general, Presidente,

J. Sierra. Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el nú-

mero de salida de sus respectivas liquidaciones. Numero de salida Nombres de los interesados. quidacio-

> PROVINCIA DE ALICANTE. D. José García. D. Andrés Lopez. D. Máximo Miralles.

96617 PROVINCIA DE LA CORUÑA. 96618 D. Domingo Amigo. 96619 D. José Benito Alonso. 96620 Doña Josefa Durán. 95624 Doña Manuela de Grela.

96622 D. Silverio Gonzalez. 96623 D. Cárlos Gomez. 96624 D. José Benito Gude. 96625D. Antonio Iglesias. D. Baltasar Leston. 96627 D. José Reyriz.

PROVINCIA DE LOGROÑO. 96628 Doña María Revuelta. PROVINCIA DE LUGO. 96629D. Manuel Arias.

PROVINCIA DE MURCIA. Doña María del Cármen Castro. D. Francisco Jimenez.

PROVINCIA DE ORENSE. D. Constantino Puga.D. Eustaquio Pumar y Fernandez. 86633 96634 D. Manuel Banito Recio. 96635 D. Melchor Sanchez.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA. 96636 D. José Cuervo. 96637 D. José Castro. Doña Dolores Escalada. 96638 Doña Rosa Rodriguez.

PROVINCIA DE VALENCIA. D. Dionisio Fabregat. 96640

96641 D. Gaspar Morales. PROVINCIA DE VIZCAYA.

D. José Antonio de Aramburu. D. José Aldazoro. D. Eugenio Lopez Hernando. Madrid 20 de Agosto de 1862.-El Secretario, Antonio

Bruno Moreno.-V. B. -El Director general, Presidente,

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada. al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á reco-

ger los créditos de dicha Deuda que se han emitido à

faro 194. (2) Idem, id., id., faro 19a.

general de	as liquidaciones practicadas por la Ordenacion e Pagos del Ministerio de Gracía y Justicia; epto de que préviamente han de obtener del de- de liquidacion la factura que acredite su per- para lo cual habrán de manifestar el núme-	Número de salida de las li- quidacio- nes.	Nombres de les interesados.	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
ro de salid	a de sus respectivas liquidaciones.	96657	D. Estéban Jimenez.	1
Número	•	96658	D. Modesto Oliva.	1
de salida		96659	D. Toribio Bautista Perez.	1
de las li-		96660	D. Sebastian Ponce.	
quidacio-	Nombres de los interesados.	96661	D. Andrés Rodriguez Gata.	1
nes.			DIÓCESIS DE SALAMANCA.	
	and appearance of the control	96662	D. Juan Muñoz.	1
	DIÓCESIS DE CORIA.	96663	D. Gaspar Moreno.	١,
96645	D. Francisco Mendez Cortés.	96664	D. Tomas Marvan.	1
	DIÓCESIS DE LUGO.	96665	D. Clemente Macías.	l
96646	D. Tomás Carnero.	96666	D. Clemente Moraleda.	1
96617	D. Santiago Cerrajido.	96667	D. Bernardo Montoto.	1
96648	D. Manuel Dominguez Trincado.	96668	D. José Martin de la Natividad.	1
96619	D. Manuel Iglesias.	96669	D. Agustin Nieto.	L
96650	D. Manuel Lama.	96670	D. Manuel Nuñez.	1 '
96651	D. Juan Rivas.		DIÓCESIS DE VICH.	1
96652	D. Juan Reales de Castro.	96671	D. Antonio Capdevila.	
96653	D. Francisco Rodriguez.	96672	D. Pedro Cornellas.	
	DIÓCESIS DE SANTANDER.	96673	D. Ramon Colomines.	11
00681	D. Juan Antonio Gutierrez.	96674	D. Miguel Cuatrecasas.	1
96654 96655	D. Julian Gutierrez.	96675	D. Francisco Coma.	
90000		Madrid	21 de Agosto de 1862. El Secretario, Anto-	1
	DIÓCESIS DE SAN MARCOS DE LEON.	nio Bruno	Moreno. V. B. Director general, Presi-	1
96656	D. Manuel Abril.	dente, J.		
		•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1
				1

Gobierno de la provincia de Madrid.

Seccion de Fomento. — Negociado 3.º — Comercio.

Con arreglo á lo que dispone el art. 34 del reglamento de 17 de Febrero de 1848, se publica el siguiente balance de la sociedad que abajo se expresa, correspondiente al año de 1861, despues de haber sido comprobado por este Gobierno de provincia con los libros de la Compañía.

Sometho de provincia con los indes de la compania.			
REAL COMPAÑIA DE C Estado de situacion de la mis			Nota de las altere balance, compar
ACTIVO.	Rs. vn. Cénts.		1
EN Caja En Caja En el Crédito mobiliario español	19.748,27 (tesultados por saldos de las cuentas de caja y con el Crédito Mobiliario Español.	Balance actual Idem al 30 de Se
VALORES INDEMNIZADOS Á POURCET. Por las concesiones y privilegios que aportó á la Compañía, con los derechos y ventajas consiguientes, ce-	48.430,49	síe 5 por 400 es sobre el capital efectivo de 94.500.000 rs. que por convenio mútuo se	Esta diferenci enajenado por no pañía.
sion de planos &c., estimado todo de conformidad en 5 por 100 del capital social	4.725.000	acreditó á Pourcet en pago de la concesion de la empresa que cedió á la compañía.	Balance actual Idem al 30 de Se
Por el 25 por 100 del capital social, ó sea la parte no- minal DIVIDENDOS NO COBRADOS.	31.500.000	ista cuenta es la que representa la parte dei capital social que no es efectivo segun estatutos.	Esta diferenci de gastos general año de 1861, qu lance.
2.330 acciones, suscricion francesa, que no han pagado el primer dividendo á 375 rs	873.750		Balance al 30 de Idem actual
2.330 id. de la francesa. 300 id. de la inglesa.		De estas 7.916 acciones, deudoras algunas de	Esta diferenci
2.732 acciones que no han pagado el segundo dividendo à 375 rs	1.024.500	cuatro dividendos y otras de uno, dos y tres 2.330 se harán efectivas al cumpli- miento de un convenio pendiente con el accionista deudor; otras 5.071 tambien se	el año al importo DEUD Balance al 30 de
2.330 id. de la francesa. 5.476 id. de la inglesa. 7.908 acciones que no han pagado el tercer dividen-		harán efectivas, pues proceden de los cré- ditos contra Mr. Millaud y compañía, de Paris, cuyas cuentas figuran en este estado, y el resto de 515 se realizarán asimismo,	Idem actual
do á 375 rs	2.965.500	bien que las pagueu los suscritores, bien que las venda la compañí: del Ebro, segun sus derechos consignados en estatutos.	Esta diferenc producido los as Administración e
7.916 acciones que no han pagado el cuarto dividendo á 375 rs	2.968.500 7.832 250		Balance actual Idem al 30 de S
Abonado al ex-contratista por las acreditadas basta 30 de Abril de 1856 por valoración del Ingeniero de la Comparía. Por trabajos ejecutados. 19.349.393,01	1		Esta diferenc otra fecha.
Por material		En esta seccion están incluidos todos los gas- tos ocurridos por las obras de canalizacion como se demuestra: primero, por las can-	Balance actual Idem al 30 de Sa
contratista en la valoracion de 31 de Enero de 1855	>	tidades abonadas al contratista general, se- gun sus contratas y convenios, por todo el tiempo que estuvieron las obras á su car- go como tal contratista general: despues las cantidades anticipadas al mismo para di-	Esta diference el haber de la co nonce
tiembre y Octubre de 1856, cuenta de los banqueros de Zaragoza y Bar- celona para acopiar maderas y para obras por cuenta de la Compañía 196.399,79	36.322.951,33	chas obras; y por último, el importe de las cuentas de la Administración en el Ebro desde que se rescindió la contrata general hasta el mes de Agosto de 1861, fecha de la última cuenta.	Balance actual Idem al 30 de Se
Gastos en el Ebro segun cuentas remitidas por la Administración en el Ebro desde 16 de Octubre de 1856 á 31 de Agosto de 4861	34.121.455,65	ia unima cuento.	Esta diference gados los Snes. y se les han acr
MATERIAL DE EXPLOTACION. Coste de los vapores El Ebro y El Cinca	70.444.406,98	Esta cuenta es por el coste de los vapores Ebro y Cinca, inclusos los gastos de con- duccion, reparos &c.	Balance actual . Idem al 30 de S
Valor de los muebles y demás efectos de las oficinas de Madrid, material del cuerpo de vigilancia y estudios y del manejo de la companya de l		Esta cuenta representa el valor actual de lo que pertenece á la Compañía en muebles, efectos y demás objetos que existen en to-	Constituye e se han verificad Paris, y en la d
dios y del menaje de la casa en el Ebro segun inven- tario	33.106,37 (das sus dependencias, segun el inventario general. Esta seccion comprende el valor de las acciones con los cuatro dividendos pagados	Balance actual Idem al 30 de S
Mil cien acciones depositadas por los señores de la Jun- ta de Gobierno	4.650.000 4.500.000 3.450.000	que los señores de la Junta de gobierno tienen depositadas en gerantía de su ges- tion y el de las depositadas por M. De- brousse, contratista general que fué de las obras, que se conservan hasta el total cumplimiento de un convenio pendiente.	Esta diferencion que se har Las demás c Madrid 29 de
Monterman, Peters y compañía de Lóndres	405.577.23 (Esta seccion comprende los saldos de las cuen-	de libros , José Rojas.=V.º B.º.= Madrid 31 d
Milland y compañía, de París. Casa de Murrieta, de Lóndres. La Administracion en el Ebro.	607.911,57 121,88 1.380.639,55 2.394.250,23	tas corrientes que resultan de los libros, y que tendrán las alteraciones que son consiguientes por los asientos de débito y crédito que se hagan por causa de operaciones sucesivas.	Secretari Se halla vac za de Secretario con el sueldo a
Por lo que resta satisfacer en pago de dividendos de ac- ciones segun convenio	2.867.477,10	Esta es una cuenta provisional y transitoria abierta necesariamente en razon de los convenios celebrados con M. Millaud y compañía por el pago de los dividendes de acciones anteriormente citadas y que desaparecerá al hacerse efectivas.	municipales. Los aspiran años reunan la competentemen aquella Municip empezará á co
Por lo satisfecho desde la instalación de la Compañía		Esta cuenta es por el importe del 6 por 100 al años satisfecho á los accionistas segun sus desembolsos en pago de acciones.	primera vez el en la inteligend reuna las circu 19 de Octubre mismo mes de Madrid 2 de
Por los causados desde la instalación de la Compañía Total del activo		Esta cuenta es por los gastos de escritorio, alquileres y otros varios análogos.	1
PASIVO. CAPITAL.	Rs. vn. Cénts.		Caja de Ahorre de 4 rs. hasta vez á cada im la tarde, en la
Importa el efectivo	94.500.000 31.500.000 126.000.000	Esta seccion representa el capital social des- compuesto, como se vé, en efectivo y no- minal.	
Ingresos. Beneficios en giros é intereses segun cuenta-de ganancias y pérdidas desde la instalacion de la Compañía. Intereses cobrados á los accionistas morosos		cionistas morosos por el tiempo que retar- daban el pago de dividendos pasivos de	como hasta ala Piedad. Correspond operaciones de Junta directiva En las secce Ilmo, Sr. D

DEPÓSITO POR FIANZA Y EN GARANTIA DE GESTION. Del ex-contratista general. acciones que tienen depositadas en garan-Valor de 1.000 acciones libres depositadas..... 1.500.000 De los derechos de la Junta de gobierno. ex-contratista general, que siendo su depósito en acciones libres de pago, se calcu-Importe de 1.100 acciones que tienen depositadas..... 1.650.000 lan al mismo tipo. Estas dos cuentas con-3.150.000 garantía que figura en el activo. DIVIDENDOS É INTERESES PENDIENTES DE LIQUIDACION. Cuenta provisional y transitoria por causa de Procedentes del convenio celebrado con Milland y los convenios cetebrados con M. Millaud y 3.589.626,38 (compañía para el pago de sos acciones. compañía..... Habiendo determinado los Sres. Administradores de la Compañía por razon del estado HONORARIOS Y SUELDOS POR PAGAR. en que se encuentra no percibir per ahora Por los que han dejado de percibir los Sres. de la sus bonorarios, se les acreditan en la pre-Junta de gobierno y comision directiva..... 496.075 sente cuenta abierta al efecto. ACREEDORES POR CUENTA CORRIENTE. 23.356,79 En esta seccion se comprenden los saldos de Huberto Debrousse segun cuenta de dividendos...... Trenor y compañía de Valencia.

El Grédit Mobilier de París..... 1.521,97 3.432.129,56 Joaquin Denis y Leon, de Zaragoza.... 74.349,66 siguientes en los aucesivos asientos de débito y crédito. 3.531.360,98 EXPLOTACION. 737.565,74 Cuenta abierta para el resultado de este ser-Productos de la misma segun estados del Jefe de este servicio é Ingeniero director..... BUENAS CHENTAS DE CHARTOS DIVIDENDOS É INTERESES (Esta cuenta desaparecerá al cumplimiento to-PASIVOS para el pago de sus acciones. Entregado por Millaud y compañía como garantía de 375.000 su convenio.....

Nota de las alteraciones que tienen algunas cuentas de este balance, comparado con el de 30 de Setiembre de este año.

ACTIVO. EXISTENCIAS EN MADRID

EXISTENCIAS EN MADRID.	
Balance actual	48.430,49 43.430,49
Diferencia	35.000

Esta diferencia consiste en el producto de un objeto enajenado por no convenir ya su conservacion á la Com-

OBRAS.	
Balance actual	70.444.406,98 69.782.013,13
Diferencia	662.393,85

Esta diferencia consiste en el importe de las cuentas de gastos generales en el Ebro de Julio y Agosto de este año de 1861, que están acreditadas en el presente ba-

lance.	
MOBILIARIO.	
Balance al 30 de Setiembre último	36.784,85 33.106,37
Diferencia	3.678,48

Esta diferencia es por el 10 por 100 que se rebaja en

el año al importe de esta cuenta por deteriores. DEUDORES POR CUENTA CORRIENTE. Balance al 30 de Setiembre último..... 2738 342,27

Idem actual	2.394.250.23
Diferencia	344.092,04
Esta diferencia consiste en las alteracio	nes que han

producido los asientes posteriores en la cuenta con la Administracion en el Ebro. GASTOS GENERALES

	Setiembre				468.154.60 356.854,60	
	Difer	encia.	. 		111.300	
					_	

Esta diferencia es por los gastos causados de una á otra fecha.

PASIVO.

INGRESOS.	
Balance actual	10.810.175,64 10 772.761,43
Diferencia	37.411,21

Esta diferencia consiste en el aumento que ha tenido el haber de la cuenta de ganancias y pérdidas.

HONORARIOS Y SUELDOS POR PAGAR.	
Balance actual	496.075
Idem al 30 de Setiembre último	384.775

 $m{D}$ iferencia $\dots\dots$ Esta diferencia es por los haberes que tenian devengados los Sres. Administradores desde principio de año y se les han acreditado de una á otra fecha.

ACREEDORES POR CUENTA CORRIENTE. 3 531 360 98

	último		
Di/er	$encia\dots\dots$	 293.910,31	the distilled by

Constituye esta diferencia los asientos posteriores que se han verificado en las cuentas del Crédit Mobilier, de Paris, y en la de D. Joaquin Denis y Leon, de Zaragoza.

EXPLOTACION.	
e actual	737.565.74 719.263,93
Diferencia	18,301.8

Esta diferencia consiste en los productos de explota-

cion que se han obtenido de una á otra fecha. Las demás cuentas no han sufcido alteracion alguna, Madrid 29 de Enero de 1862.—S. E. u O.—El Tenedor de libros, José de Velasco.—El Delegado, Nicolás F. de Rojas.—V.º B.º.—Los Administradores, Paz.—E. Duclez.

Madrid 31 de Agosto de 1862.-Duque de Sesto.

Secretaria.—Negociado 2.º-Ayuntamientos.

Se halla vacante por renuncia del que la servia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de El Alamo, dotada con el sueldo anual de 3.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de un mes, que empezará á contarse deste el dia que se publique por primera vez el presento anuncio en este periódico oficial en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias preveni as en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, ó en la Real órden de 21 del mismo mes de 1858.

Madrid 2 de Setiembre de 1862.—Duque de Sesto. 4682---1

Caja de Ahorros de Madrid.

Hoy domingo están abiertas todas las secciones de la Caja de Ahorros, y se reciben en ellas imposiciones des-de 4 rs. hasta 60 inclusive (y hasta 100 por la primera vez á cada imponente), de diez de la mañana á una de

Secciones 1.4, 2.4, 3.4 y 4.4, establecidas en la casa que ocupa el Monte de Piedad, plazuela de las Descalzas. En el Asilo de Nuestra Señora de la Asuncion, calle de la Redondilla.

En la casa Hospicio, calle de Fuencarral. Las peticiones de reintegro y los pagos se verificarán. como hasta ahora, en las secciones 1.º y 2.º, Monte de

Corresponde en este dia presenciar y autorizar las operaciones de la Caja á los siguientes indivíduos de su Junta directiva:

En las secciones 1.2, 2.2, 3.2 y 4.2 (Monte de Piedad). Ilmo, Sr. D. José Genaro Villanova. Sr. D. Francisco Recio Ruiz. Sr. D. Antonio Baquer y Retamosa.

Estas partidas son el saldo de dos cuentas abiertas: primera, para acreditar á les señores de la Junta de gobierno el valor de las tía de sugestion, que por estar completado su pago se consideran á 1.500 rs. una, ó sea el 75 por 400 de valor; y la segunda, al trabalancean la de acciones en depósito de

las cuentas que resultan acreedoras en los libros, y que tendrán las alteraciones con-

tal de los convenios de Millaud y compañía

Sr. D. Francisco de Paula Lobo.

Sr. D. Pablo Abejon. Sr. D. Basilio Sebastian Castellanos. Sr. D. Lorenzo Fernandez de Villavicencio

Sr. D. José Sanz y Barea. Sr. D. Diego Fernaudez Vallejo. Sr. Conde de Casaflorez.

En la 5.º seccion (calle de la Redondilla) Sr. Conde de Torremuzquiz.

Sr. D. Pedro Galbis En la 6. seccion (calle de Fuencarral). Ilmo. Sr. D. Benito del Collado v Ardanuy.

Exemo. Sr. Marqués de Villarreal del Tajo.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Hallandose vacante el destino de Secretario del Ayuntamiento de Añora, dotado con 3.000 rs. ánuos, se anuncia al público para que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes al Alcalde dentro de los 30 dias despues de la

Córdoba 1.º de Setiembre de 1862.-Ruiz de Higuero.

Gobierno de la provincia de Teruel.

La Secretaria del Avuntamiento del pueblo de Villafranca del Campo se halla vacante: su dotacion consiste en 2.500 rs. anuales, pagados del presupuesto municipal Los aspirantes à eila dirigirán sus solicitudes debi damente documentadas al Presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, á cuyo vencimiento se

proveerá. Teruel 2 de Setiembre de 1862.-El Gobernador interino, Felipe Martin.

Gobierno de la previncia de Lérida.

La Secretaria del Ayuntamiento constitucional de Montella y Martruet, de ada con 1,600 rs. anu des, se halla vacante por renuncia det que la desempeñaba.

Los aspirantes que à la cualidad de mayores de 25 años reunan las demás necesarias, dangiran sus solicitades al Presidente de dicho Avantamiento dentro del término de un mes, que princ piará a contarse desde el dia en que se publiqu de esta provincia y Gaceta de Madrid, pasado el cual proveerá el referido destino con arreglo á lo prevenido en la ley de 8 de Enero de 18 15 y Real decreto de 19 de

La Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Abella de la Conca, dotada con 1.000 rs. anuales, se halla va-

cante. Los aspirantes, que á la cualidad de mayores de 25 años reunan las demás necesarias, dirigirán sus solici-

tudes al Presidente de dicho Avuntamiento dentro del término de un mes, que principiará á contarse desde e dia en que se publique este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, pasado el cual se proveera el referido destino con arreglo a lo prevenido n la ley de 8 de Enero de 4845 y Real decreto de 49 de Octubre de 1853.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

La Secretaria del Ayuntamiento de Puebla de Alborton, dotada con 3.000 rs. anuales, se halla vacante por dimision del que la obtenia.

Los aspirantes, que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documenta las al Alcalde Presidente de aquella corporacion, dentro del término de 30 dias, que empezará á contarse desde el en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia; en la inteligencia de que será preferido el que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decre to de 19 de Octubre de 1853.

Zaragoza 4 de Setiembre de 1862. = Pedro de Navas-4734

Gobierno de la provincia de Castellon.

La Secretaría del Ayuntamiento de Montanejos, dotada con 1.500 rs. anuales, se halla vacante. Los aspirantes, que à la cualidad de mayores de 25

años reunan la aptitud necesario, dirigirán sus instancias competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella municipalidad dentro del término de 30 dias, que empezará á contarse desde el en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia ; en la inteligencia de que será preferido el aspirante en quien concurran las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Castellon 4 de Setiembre de 1862.-Ramon Cuervo.

Gobierno de la provincia de Málaga. Autorizada por Real órden de 4 del mes de Julio últi-

mo, á propuesta de la Excana. Diputación de esta provincia, la creacion de una plaza de Arquitecto de distrito con residencia en esta capital, sueldo anual de 10.000 rs. y 3.000 rs. más para gastos de oficina y de dibujos, y no habiéndose presentado aspirantes á dicha plaza, se anuncia de nuevo al público, á fin de que los indivíduos de la expresada clase con las circunstancias prescritas en el art. 3.º del reglamento de 14 de Marzo de 1860 para la ejecucion del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858, diijan sus solicitudes documentadas á este Gobierno en el térmuso de 30 duss, à contar de de el de la publicación en la Gaceta da Madrid, paro que pueda dárseles el lugar que les corresponda en la propuesta en terna que para la provision de dicha plaza por el Gobierno de S. M. debe hacerse en su dia por la Exema. Diputacion, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto citado.

Malaga 2 de Setiembre de 1862 = Antonio Guerola.

Gobierno de la provincia de Almeria. Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de

Laroya, en esta provincia, con el sueldo anual de 3.000 Lo que se hace público, á fin de que las personas que aspiren à obtenerla presenten sus solicitudes al Alcalde

de dicho pueblo dentro de los 30 dias siguientes al en que aparezca este anuncio. Almeria 3 de Setiembre de 1862.—El Gobernador, José de Lafuente Alcantara. 4739

Ayuntamiento constitucional de Guadalajara.

En virtud de Real autorizacion, se saca á pública subasta la corta y roza general de leñas del cuartel titulado Alto Pelado, en el Monte Alcarria, perteneciente á los propios de esta ciudad, bajo el tiro de 2 rs. 50 cénts. cada arroba de carbon que resulte de dicha corta, y 2

reales cada carga de leña menuda de ocho arrobas de

peso que produzca la roza. El remate tendrá lugar el dia 12 de Octubre próximo. y hora de once á doce de su mañana, ante esta corporacion municipal en sus salas consistoriales, con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en su Secretaría.

Guadalajara 2 de Setiembre de 1867.-El Alcalde Presidente, Gregorio García Martinez. — Por acuerdo de S. E. Ilma., Vicente Corrales, Secretario.

Alcaldía constitucional de Almorox.

Por renuncia del que la obtenia, por tener que pasar à Madrid à consumar su carrera de Médico-quirurgico, se halla vacante la plaza de Médico titular de la villa de Almoróx, en la provincia de Toledo, con la dotacion de 6.600 rs. v 300 para casa, o sea lo que de esta dotacion le corresponda en el presente año, y desde 4.º de Enero de 4863 percibirá el Profesor que se elija 9.000 rs. ánuos, y 450 rs. pera alquiler de casa, pagados per trimestres de los fondos municipales. La poblacion consta de 469 vecinos, en la cual hay Cirujano titular: dista nueve leguas de la capital de la provincia, una de la cabeza del partido judicial Escalona y 41 de la corte: es sana y abundante de comest bles y aguas.

Los aspirantes que han de reunic la cualidad de ser Médico-Cirujano, y llevar algunos añ s de práctica, dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntomiento por et término de un mes, à contarse desde la insercion de es-te sunccio en el Boletin oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid.

Almorox 23 de Agosto de 1862.-Felipe Escudero.

Alcaldía constitucional de Belbis de Monroy.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, consistiendo su dotación en 4.000 rs. y 300 por el concepto de alquiler de casa, pagados de los ingresos de su presupuesto municipal, y además las igualas que convencionalmente pueda contratar el agraciado con 232 vecinos de que consta la población, exceptuando los pobres que designe el Ayuntamiento, por cuya asis-tencia se señalan los 4.000 /s. citados; siendo de cuenta del Profesor practicar los reconocimientos de quintos, vacunacion de viruelas y demás operaciones anatómicas que la Autoridad local le preceptue.

Los aspirantes à dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de este Ayuntamiento dentro de los 30 dias, contados desde la fecha del Boletin oficial en que tenga lugar la insercion del presente, debiendo advertir que la poblacion está dividida en dos localidades, distante una de otra un cuarto de legua, obligándose el Profesor á residir la mitad del tiempo por que

se contrate en la villa, y la otra mitad en el barrio.

Betbis de Monroy 25 de Agosto de 4862.—El Alcalde, Isidro Jura.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Cádiz.

D. Tomás Sanchez y Aguilar, Administrador principal

de Hacienda pública de esta provincia. Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Manuel Fernandez, D. Antonio de Olazarra, D. Agustin Velarde y à D. Vicente de la Torre, contratistas que fueron de suministros del ejército de Andalucía en 1823 y 24, 6 á sus herederos, para que por si ó por medio de persona que les represente comparezcan en esta Administracion dentro del término de 30 dias para responder de un cargo que les resulta; en la inteligencia que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 4 de Setiembre de 1862.—P. O., Manuel Diaz Valdés.

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Salamanca.

Se arrienda á pública subasta en pliegos cerrados y tiempo de tres años las fincas de la pertenencia del Estado que á continuacion se expresan.

TERCERA SUBASTA.

Número del inventario 2.012. Una yugada en Villoruela, compuesta de 26 tierras, de cabida de 28 huebras, de les trimtaries de Villoruela; la lleva en arrendamiento Bernardino Chamorro; venció en 45 de Agosto próximo pasado: tico 1.604 rs. vn. Núm 98. Una yugada en la Mata de Armuña, com-

puesta de 59 tierras, de cabida de 122 huebras, del beneficio curado de la Mata de Armuña; la llevan en arrennto Manuel Custodio Gonzalez y o ció en 15 de Agosto proximo pasado: tipo 6.160 rs. vn. Núm. 287. Varias tierras y dos cortinas en Gua framiro, de cabida de 109 huebras, de la iglesia de Guadra-

miro; las llevan en arrendamiento Pedro lleriero v compañeros; venció en 45 de Agosto próximo pasado: tipo Núm. 638. Ocho tierras en Macotera, de cabida de 13

huchras y tres viñas con 1.100 cepas, de la iglesia de Sac Pedro de Aiba; las lleva en arrendamiento José Sanchez Jimenez; venció en 15 de Agosto pióximo pasado: tipo 800 rs. vn.

CUARTA SUBASTA. Núm. 1.467. Una vugada en Pocilgas, compuesta de

56 tierras y ocho prades, de cabida de 42 y media huebras, de la capellanía de María Simple; la lleva en arrendamiento Tomas Blanco; venció en 15 de Agosto próximo pasado: tipo 915 rs. vn. Núm. 1.462 Una yugada en Pedrosillo de los Aires, de cabida de 30 y media huebras, del beneficio de Nava-

gállego; la lleva en arrendamiento Joaquin Morin; venció en 15 de Agosto próxime pasado: tipo 836 rs. vn. Núm. 4.461. Yugada en Pedrosillo de los Aires, compuesta de 44 tierras, de cabida de 42 huebras, del beneficio de Pedrosillo de los Aires; la lleva en arrendamiento José Rodriguez; venció en 15 de Agesto próximo pasado:

tipo 4.800 rs. vp. Núm. 4.452. Una yugada en Monterrubio de la Sierra, compuesta de 9 tierras, de cabida de 42 y media huebras. de su beneficio; la lleva en arrendamiento José Rodriguez; venció en 15 de Agosto próximo pasado: tipo 1.332 rs. vn.

El remate ha do tener lugar en esta capital ante el Sr. Gobernador de la provincia el dia 14 del actual, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Administracion de Propiedades.

Salamanca 2 de Setiembre de 1862.-Antonio Lugo.

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Palencia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada para la venta de los materiales que ha producido el derribo de la casa que la Hacienda tenia en la calle de Carnicerías de esta ciudad, se ha dispuesto por la Direccion general del ramo se proceda á su retasa, debiendo tener lugar en segundo remate bajo las condiciones signientes: 1.º La subasta se celebrará el dia 23 del próximo mes

de Setiembre, á las doce de su mañana, en el despacho del Sr. Gobernador civil de esta provincia, con asistencia del mismo, Administrador que suscribe y Escribano de Hacienda.

2.4 Durará una hora, durante la cual se admitirán posturas à la llana à todo el que se presente à hacerla, siempre que sea persona abonada à juscio de la Autoridad que presida el acto, ó presente en su defecto fiador que inspire confianza. A falta de una y otra garantía, podrá presentar ai dia signiente carta de pago acreditando el ingreso en la Caja de Depósitos de esta provincia el importe de la postura que haga, si resultase la mayor.

3.ª No se admitirá postura que no cubra la cautidad de 1.390 rs. 8 cents. à que asciende el importe de la retasa de los efectos, siendo además de cuenta del rematante el pago del papel que se invierta en el expediente de subesta, así como el de honorarios al Escribano y pregonero que a ella asistan.

La suma en que se subastan los efectos se pagará en la Administración de Propiedades de esta provincia dentro de los ocho dias siguientes at en que se haga saber al rematante la aprobacion de la Direccion general

del ramo, sin cuyo requisito será nulo el remate. 5. Con vista de la carta de pago del precio en que sean rematades , la Administración hará entrega al rematante de los efectos que son objeto de esta suba-ta, de los cuales se hará cargo inmediatamente, dejando desocupado el local en que se hallan depositados en el término de

tercero dia lo más tarde. 6 Si el que baga la postura mayor en el remate no fuese persona de abono, ni presentase fiador que lo sea, ni al dia siguiente del remate la carta de pago de que trata la condicion 2.ª de este pliego, se considerara como no hecha su proposicion, y aceptada la mayor más in-mediata á elia, siempre que su autor llene cualquiera de los tres requisitos mencionados, como garantía por el órden expresado en el término de las 24 horas siguientes. Si tampoco lo hiciesa, se tomará la postura que la siga, sujetando al que la hubiese hecho à igual fianza; y si tampoco lo presenta e, se convocará nueva subasta para el

dia festivo más inmediato. 7. Si trascurriesen los ocho primeros dias siguientes al de hacerse saber al rematante la aprobacion de la suEfectos á que se refieren las anteriores condiciones para la subasta en que han de enagenarse.

•	Importes.
	Rs. vn. cents.
Por 200 tablas de chilla, á 18 cénts	36
Por 32 catorzales, á 1,25	40
Por 12 puertas malas y buenas	120
Por dos ventanas	15
Por 21 ochaveros de ocho á nueve piés,	
á 3 rs	63
Por 36 id. de 10 á 11 piés, á 3,50	126
Por 14 machones de 14 á 16 piés, á 11 rs.	154
Por 22 puntales de cuarton de cuatro á	
cinco piés, á 1,34 rs	29,48
Por 13 cuartones de nueve á 10 piés, á 4 rs.	52 ^
Por nueve machones de 13 piés, à 10 rs.	90
Por 13 vigas de 20 á 21 piés, á 19 rs	247
Por cuatro puntales de seis piés, à 3,60	14,40
Por 1.650 tejas, á 12 rs. el 100	198
Por 380 baldosas, á 14 rs. 100	53,20
Por 12 carros de madera vieja, á 11 rs	432
Por dos y media arrobas de clavos vie-	
jos, á 8 rs	20
	1.390,08

Palencia 28 de Agosto de 1862. - El Administrador, Segismundo García Acevedo.

Fábrica de pólvora de Ruidera.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada el dia 16 de Agosto próximo pasado, en virtud de órden superior y con objeto de adquirir 137 fanegas de cebada y 16 carros de paja para el pienso del ganado, así como 16 fanegas descentenos para el servicio de los talleres de este establecimiento, se anuncia al público que el dia 14 de Octubre próximo venidero, á las doce en punto de la mañana, tendrá lugar un nuevo remate ante la Junta económica del mismo y len el despacho del Sr. Director Presidente, con arreglo á las condiciones fijadas en el correspondiente pliegoja probado por la Superioridad que á continuacion se inserta.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Junta económica de esta Fábrica saca á pública subasta la adquisicion de 137 fanegas de cebada y 16 carros de paja que necesita para el pienso del ganado en un año, así como 16 fanegas de centeno para el servicio de los talleres.

4. El contratista se obligará á entregar en los almacenes de esta fabrica 137 fanegas de cebada, limpia y bien granada, 16 carros de paja de candeal de buena calidad con pe-o de 70 arrobas cada uno, y 16 fanegas de centeno, tambien de buena calidad, á los 15 dias despues que se haya comunicado la aprobacion de la subasta por la Dirección general de Rentas Estancadas, y su importe será satisfecho por la Depositaría de este establecimiento, prévia la oportuna consignacion de fondos.

2. La subasta se verificará ante la Junta económica el dia 14 de Octubre próximo venidero, á las doce en punto de su mañana, prévia la oportuna publicacion de este pliego en la Gaceta oficial de Madrid, Boletin de esta provincia y sitios de costumbre con 30 dias por lo ménos

3. Los tipos máximos que se fijan para los expresados artículos son: de 20 rs. por cada fanega de cebada, 50 rs. cada carro de paja con el enunciado peso de 70 arrobas, y 25 rs. por cada fanega de centeno.

4. Las proposiciones se harán á la baja de dichos tipos en pliegos cerrados, y rubricados sus sobres por los proponentes. No será admisible ninguna que exceda de

los marcados en la condicion anterior. pañar al pliego de proposicion el recibo que acredite haber depositado préviamente en la caja de este estableci-

miento la cantidad de 400 rs. vn. 6. Esta suma será devuelta á la terminacion de la subasta á los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas, quedando en dicha caja la de la persona á cuyo favor sea adjudicada la subasta para responder á su cumplimiento; pero le será igualmente devuelta luego

que, aprobada aquella por la Superioridad, haya hecho buena entrega de los artículos contratados. contratista á cuyo favor se adjudique el remate, no lo lievase á debido cumplimiento en el tiempo prefijado en la condicion 1., se le exigirán 100 rs. de mullos cuales se harán efectivos del referido depósito de que habla la condicion 5.*; y si tampoco lo verificase á los ocho dias siguientes, se rescindira el contrato y se sacarán nuevamente á licitacion dichos servicios á perjuicio del rematante, ó en otro caso se hará por Administracion,

pagando este lo que exceda al precio que se contrató. 8.º Para evitar controversia en la apreciacion de la buena ó mala calidad de los artículos contratados, no se admitirá la cebada aunque reuna la indispensable circunstancia de lo limpia si no pesa cada fanega 70 libras castellanas por lo ménos, así como tambien la paja, aun siendo de candeal, siempre que se note humedad o indicios de haberse mojado en la era.

9. Si entre los pliegos presentados resultasen dos ó ·más iguales, se abrirá nueva licitacion verbal por el término de media hora, engla que solo podrángtomar parte los firmantes de aquellos.

10. No se admitirá proposicion que no se halle redactada segun el modelo que se estampa á continuacion, y que no exprese estar conforme con todas las condiciones

del presente pliego. 11. En el caso de rescision del contrato por las causas prescritas en el art. 50 del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, el rematante queda sujeto á la responsabilidad que en el mismo artículo y en las demás disposiciones de dicho Real decreto é instruccion de 15 de Setiembre del mismo año se establecen, con renuncia de todos

los fueros y privilegios de que esté en posesion. 12. Los gastos despapel y oto gamiento de la escritura, así como, los de reconocimiento por peritos, peso y medicion, y cuantos se originen hasta la terminacion de | rándola el perjuicio que haya lugar,

basta sin satisfacer la cantidad à que en ella quede obli- I la entrega en los almacenes de los referidos artículos, serán de cuenta del rematante.

13. Los pliegos de proposicion se presentaráp al señor Director-Jefe del establecimiento desde las once á las doce de la mañana, en que se celebrará la 'subasta. Ruidera 3 de Setiembre de 1862 - El Coronel, Director-Presidente, Juan S. de Tejada.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del pliego de condiciones bajo las cuales la Fábrica de pólvora de Ruidera saca á pública subasta la adquisicion de 137 fanegas de cebada, 16 carros de paja con peso de 70 arro-bas cada uno y 16 fanegas de centeno, conforme con todas ellas, se obliga á entregar en los almacenes de dicha Fábrica los expresados artículos á los precios siguientes:

A. la fanega de cebada; á..... cada carro de paja ; á...... la fanega de centeno; y para acreditario como se exige, acompaño el documento de de-pósito que expresa la condicion 5.º

(Fecha y firma del interesado.)

Mark to the decision of the constraint and also

· En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, refrendada por el Escribano del número D. Vicente Callejo Sanz, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier concepto tengan noticia del paradero de un resguardo ó talon trasmisible por valor de cuatro millones de reales efectivos en metálico, expedido por el Banco de España á favor de los Sres. Velasco, hermanos, del comercio de esta corte, en 12 de Mayo del corriente año, y endosado por estos á favor de D. Pedro Juan de Velasco, de Veracruz, con fecha 22 del mismo, en cuyo dia fué dirigido este con sobre á D. Ramon Carballo, de la Habana, por el correo que salió de Madrid el 22 y de Cádiz el 25 del propio mes de Mayo, el cual se supone extraviado ó sustraido por no haber llegado á uno ni otro punto, á fin de que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este Juzgado á manifestarlo en la forma que les pareciere, siendo extensivo este llamamiento á todos los que se consideren con derecho á oponerse á la cancelacion de dicho resguardo extraviado, y expedicion de otro nuevo por duplicado á favor de los referidos Sres. Velasco, hermanos, para que dentro de igual término se presenten en forma legal á deducir las acciones de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 4 de Setiembre de 1862.-Vicente Callejo Sanz.

En virtud de providencia de D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada por mí el infrascrito como encargado del despacho de la Escribania vacante de Lamadrid, dictada en los autos de concurso voluntario de D. Antonio Vacaro, se convoca á junta general de acreedores, para hacerles saber el desistimiento que del cargo de síndico hace D. José Fernandez de Rojas, y siendo admitido proceder á nombrar otro que le suceda; para cuyo acto se ha señalado el dia 30 del actual, hora de las once de su mañana, en la sala-audiencia del Juzgado, sita en el piso bajo de la Territorial.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores acreedores cuyo domicilio se ignora. Madrid 4 de Setiembre de 1862.=Nicolás de Ortiz. 4761

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad en este dia en el expediente que por la Escribanía de mi cargo se sigue por parte de D. Miguel de Basabru Primo de Rivera, se saca á subasta pública por término de 30 dias, á contar desde el presente, la mitad de una casa situada en la calle Sarga de esta poblacion, núm. 60 antiguo y 41 moderno, correspondiente á los menores hijos del susodicho, y por la cantidad del aprecio que se le ha dado, consistente en 8.827 rs., cuvo remate ha de tener lugar el dia 8 de Octubre Para presentarse como licitador será preciso acom- próximo, á la hora de las doce de su mañana, en la sala-audiencia del Juzgado, pudiendo acudirse para más pormenores á la Escribania de mi cargo.

> Puerto de Santa María 1.º de Setiembre de 1862,=Licenciado, Juan Miguel Rubio y Escudero.

D Víctor Lopez de María, Juez de primera instancia de esta

ciudad de Segovia y su partido. Hago saber al público que por fallecimiento de D. Juan Pinto Ichazo, empleado que fué en Proteccion y Seguridad pública en esta capital, se ha formado expediente de oficio para la averiguacion de quién fuesen sus herederos y de los bienes que haya quedado; y resultando no haber testado, ni tener hijos, y sí dos primas hermanas en Madrid, se las dió conocimiento del expediente, y una de las cuales se ha presentado en el mismo expediente formalizando su oposicion en reclamacion de la herencia, pero á beneficio de inventario; y por auto de 23 de este mes se ha acordado, entre otras cosas, lo siguiente: se abra el concurso de herederos con audiencia del Promotor fiscal, á quien se confiera traslado á su tiempo, llamándose ahora á los que se crean con derecho per edictos que se fijarán en esta capital y en Madrid, punto de su naturaleza y fallecimiento, insertándose en los Boletines oficiales de ámbas capitales y en la Gaceta del Gobierno y término de 30 dias, á contar desde la fecha de la fijacion en el último de los pueblos en que se verifique, como se previene en los artículos 368 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento civil, sin perjuicio de los segundos llamamientos que exije el 371. Dado en Segovia á 26 de Agosto de 1862.=Víctor Lopez de

En virtud de providencia del Sr. D. José Antonio de la Llera Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita, ilama y emplaza por tercer edicto y pregon, y término de nueve dias, a María Recare y Diason, que habitaba en la calle de Toledo, núm. 43, piso tercero, de ama de cria en casa de D. José Sanchez de Neyra, para que tan luego como llegue á su noticia comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Mariano Gomez; apercibida que de no verificarlo se sustanciará la causa que se le sigue por lesiones en su ausencia y rebeldia, pa-

4708

María.=Por mandado de S. S., Baltasar Pastor.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto, pregon y término de nueve dias á José Fernandez y Gonzalez, cuya filiacion se ignora, para que se presente en la cárcel pública ó en el Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte, y Escribanía de D. Pedro José Vigil á dar sus descargos en la causa que se le sigue por estafa de un caballo apercibido que en otro caso se entenderá en su rebeldía con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio á que haya lugar

Madrid 3 de Setiembre de 1862. El Escribano, Vigil.

En virtud de providencia del Sr. D. Rafaél Serrano, Juez de paz del distrito de las Vistillas de esta corte, y como tal encargado interinamente del de primera instancia del mismo por ausencia del que lo es en propiedad, se cita por medio del presente anuncio á D. Ramon Halliday, D. Joaquin Baron, D. José Heredia, D. Francisco Campos y D. Manuel Alderete, que segun noticias deben encontrarse en esta corte, pero se ignoran sus domicilios, para que en el término de nueve meses se presenten en el Juzgado de primera instancia de Manila, islas Filipinas, por sí ó por medio de otro, con poder bastante. á defenderse en la causa que allí se les sigue, por falsedad en actuaciones de justicia; bajo apercibimiento de que pasado dicho término se les nombrará defensores de oficio, pues así lo tengo acordado en auto de cumplimiento dictado en este dia en exhorto dirigido de dicha capital de Manila.

Juzgado de Guerra de la Capitanía general de Castilla la Nue va.—En el concurso voluntario de D. Juan Attard y Montenegro, se ha señalado para junta de acreedores para el nembramiento de síndicos el dia 13 de Octubre próximo, á la una de la tarde, en la audiencia del Juzgado, sita en la calle de Atocha. núm. 4, edificio de Santo Tomás, cuarto entresuelo.

Lo que se hace saber á dichos acreedores para que se sirvan concurrir al referido acto. Madrid 28 de Agosto de 1862.—José Perez Martin.

Juzgado de Guerra de la Capitanía general de Castilla la Nue va.—En el concurso necesario de Doña Antonia Leaniz Barrutia se ha señalado para junta de acreedores para el nombramiento de síndicos el dir 9 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en la audiencia del Juzgado, sita en la calle de Atocha, núm. 4 edificio de Santo Tomás, cuarto entresuelo.

Lo que se hace saber á dichos acreedores para que se sirvan concurrir al referido acto. Madrid 28 de Agosto de 1862.—José Perez Martin.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y pregon con término de nueve dias, contados desde el de hoy, á Doña Antonia Barrutia, para que dentro de dicho término se presente en la Auditoría de Guerra, situada en el edificio de Santo Tomás, calle de Atocha, á dar su declaracion y descargos en la causa que se la sigue por suposicion del estado civil; prevenida que de no hacerlo sin más citarla ni emplazarla se le seguirá la causa en rebeldía, parándola el perjuicio qu

📆 En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada por el Escribano D. Francisco de Paula Morales, se cita y emplaza por tercero y último término de nueve dias á Doña Manuela Soriano, cuyo actual domicilio se ignora, para que se presente en dicho Juzgado ó en la cárcel á contestar á los cargos que la resultan en la causa que se la sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer se continuará el proceso en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada por el Escribano D. Francisco de Paula Morales, se cita y emplaza por tercero y último término de nueve dias á Manuel Granda, cuyo actual domicilio se ignora, para que se presente en dicho Juzgado á contestar á los cargos que resultan contra el mismo en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer se continuará el proceso en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Enrique de Palacios Antelo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Anton Rodrigo, natural de Belamazán, para que en el término de 30 Madrid, comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por robo; apercibido que de no verificarlo se sustanciará en su rebeldía, parándole el periuicio que hava lugar.

Dado en Fuenteovejuna á 28 de Agosto de 1862.-Enrique de Palacios Antelo.=Tomás Rivera Infante.

D. Miguel Alonso Villasante y Góngora, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa de Manzanares y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Baltasar Reyes Palomo y Nicolasa Escalada, vecinos de la villa y corte de Madrid, para que dentro del término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á ser oidos en justicia en la causa que estov sustanciando sobre muerte de Hipólito Vieco Hijosa, cuyo cadáver fué hallado en un pozo-noria de este término el dia 34 de Mayo próximo pasado; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Manzanares 4.º de Setiembre de 4862.=Villasante.=Por mandado de S S., Luis Diaz Pallares.

PARTE NO OPICIAL.

EXTERIOR.

Una correspondencia de Berlin publica los siguientes datos de una elocuencia incontestable á pro-

pósito de la separacion de Baviera de la Union aduanera prusiano-alemana:

«En el Zollverein, dice, los gastos de percepcion é inspeccion de la frontera se elevan al 10 por 100 del producto total de los derechos. En 1830 las mismas atenciones costaron en la Baviera Rhenana 250.000 florines, y los productos fueron de 465.000, de suerte que el ramo de Aduanas fué gravoso en 80.000 florines.

»En los años 1829 y 1831, cuando las demás provincias de la Baviera constituían con el Wurtemperg union aduanera, los gastos se elevaron al 14 por 100 de los productos. Desde 1854 á 1861, la Prusia, la Sajonia-Brunswick y Francfort han debido entregar á los demás Estados del Zollverein la cantidad anual de cinco millones de thalers próximamente, impuesta sobre sus propios productos: el Wurtemberg y Baviera, por su parte, han obtenido cerca de tres millones. Si estos dos Estados saliesen de la Union, experimentarian una enorme disminucion en sus intereses, y se verian además en la necesidad de gastar sumas considerables para organizar el servicio administrativo de sus aduanas.»

La Prusia ha formulado en la nota dirigida al Gobierno de Copenhague el 22 de Agosto cuatro proposiciones que pueden reasumirse en los siguientes términos:

Abolicion de la Constitucion general de 1855. Separacion del Schleswig y redaccion de una nueva Constitucion, cuyo proyecto deberá someterse préviamente à las Dietas provinciales.

3. Representacion igual de todos los países en el

Gobierno. 4. Volver al estado de cosas anterior al año 1848

en lo que concierne á la cuestion de las lenguas alemana y dinamarquesa en el Ducado de Schleswig. No es la primera vez, dice Le Pays del 4, que

semejantes proposiciones se han dirigido á Dinamarca, habiendo sido hasta ahora rechazadas por contener una pretension de la Prusia á inmiscuirse en los negocios interiores de un Estado independiente.

De algunos partes telegráficos de Nueva-York del 26 de Agosto último se deduce que los dias anteriores se habian empeñado renidos combates, conservando los federales sus posiciones sobre el Rapahannoch, y ocupando á Warrenton; que los confede rados siguen de cerca el ejército de Pope, que se ha pronunciado en retirada, habiendo atacado su cuartel general en Entler-Station, y apoderádose de los bagajes del General y de papeles muy interesantes; que se hallaban en aquella fecha á ocho millas de Baton-Rouge, si bien los federales hacian preparativos para destruir la ciudad en el caso que se vieren precisados á evacuarla.

El General Butler, segun los mismos telégramas, ha dado órdenes para que se entreguen á la Autoridad federal todas las armas que tengan los ciudadanos, á pesar de la protesta del Cónsul francés contra semejante medida en lo referente á los súbditos de su nacion, que no fué atendida; ha dispuesto tambien que los esclavos que diesen informes exactos acerca del ejército confederado obtendrian su emancipacion.

NTING.

MADRID.—Sentimos un placer especial siempre que podemos consignar algun adelanto en las ciencias, en las artes, en la industria, en la literatura de nuestra patria, como nos sucede hoy al ver la preciosa lámina que Don Autonio Perez Dubrull, editor de la obra titulada Vidas de los mártires del Japon, ha regalado á sus suscritores. Representa la Vista del interior de la basilica de San Pedro en Roma en el solemne acto de la cauonizacion de los 26 mártires del Japon y de San Miguel de los Santos. El nombre del Sr. Urrabieta, encargado del dibujo, basta para que pueda juzgarse del mérito de la lámina, que ha salido de la litografía de Escarpizo ofrece un golpe de vista sorprendente el interior del magnifico templo, alumbrado por altísimos candelabros y centenares de arañas que hacen resaltar su soberbia arquitectura y los tesoros artísticos que encierra, y dá una idea aproximada de la solemne ceremonia del 8 de Junio último, así en su conjunto como en los menores detalles de una ejecucion delicada.

Reciban nuestro parabien los artistas que felizmen-te han desempeñado su encargo, y el editor que ha tenido tan buen pensamiento y hecho tan precioso obsequio á los suscritores de la interesante obra Vidas de los mártires del Japon y la de San Miguel de los Santos.

_ Hoy, vispera de la Natividad de nuestra Señora, se cantará por la noche letanía y Salve con acompañamiento de grande orquesta en las iglesias de San Sebastian y

BARCELONA 4 de Setiembre.—Anoche á las siete v media, como estaba anunciado, se reunieron muchas personas en la Rambla de Canaletas, y precedidas de una música y acompañadas con hachas de cera, se dirigieron al palacio del Capitan general á despedir al señor Dulce. En representacion de las varias clases que componen el pueblo barcelonés se improvisó una comision, á la que se franquearon las puertas del enverjado del palacio y escalera que dá á la muratla del mar. S. E. oyó con señaladas muestras de agradecimiento las palabras del Sr. Altadill, dirigidas á demostrar que Cataluña toda agradecia é S. E. el que durante el tiempo de su mando se hubiesen guardado fielmente las prerogativas v atribuciones que à cada una de las Autoridades corresponde S. E., por su parte, mostró los gratos sentimientos que conservaba para con el pueblo catalan, y que no habia hecho más que seguir el camino trazado por S. M. al encargarse del mando de la Capitanía general de Cata-

A peticion de los comisionados accedió el Sr. Dulce salir á uno de los balcones del palacio, desde donde di rigió á la numerosa concurrencia que llenaba la muralla del mar palabras de verdadero cariño y profundo afecto. Despues de varios vivas á S. M., á los catalanes v á

los barceloneses, que fueron contestados con vivas á su Excelencia, dijo el Sr. Dulce que esperaba que los catalanes se portarian con su sucesor con la misma cordura y sensatez que habian guardado durante el tiempo de su mando, y que él por su parte prometia, á su regreso á la Península de la isla de Cuba, cuyo mando superior le habia confiado la Reina, pisar tierra catalana antes que otra

alguna de España. La comision se retiró en seguida; y la música que la acompañaba y el acompañamiento se dirgieron á la pla-

za de Palacio, donde se dispersaron. Felices mil veces las Autoridades que así dejan, como el General Dulce, un mando importante acompañados de bendiciones generales. (El Telégrafo.)

IDEM id.—En el tren que salió para Zaragoza á las siete y cuarto de la mañana ha partido para Madrid el Excelentísimo Sr. General D. Domingo Dulce. A pesar de que llovia de una manera extraordinaria, y de que cruzaban la atmósfera relámpagos y truenos, fueron á despedir á su Excelencia en la misma estacion el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia; el Excmo. Ayuntamiento, presidido por el M. I. Sr. Alcalde-Corregidor; el actual Capitan General D. Luis García, los empleados de la Capitanía general, comisiones de todos los cuerpos é institutos del ejército y otras corporaciones y personas distinguidas.

SEVILLA 5 de Setiembre.—Cónstanos que el Ayuntamiento de Guillena, en sesion del dia 3 del actual acordó que durante los dias de la permanencia de S. M. en Sevilla se distribuyan á las familias pobres de la villa, la cantidad de 12.000 rs. vn., encontrándose en la actualidad el acuerdo á la aprobacion del Sr. Gobernador civil de la provincia. (El Porvenir.)

BOLETIN DE TEATROS.

Anoche se puso en escena por primera vez en el teatro del Circo, segun habiamos anunciado, la zarzuela nueva, en dos actos, titulada Galan de noche. La fábula ofrece escaso interés, y la música poca novedad, resultando por consiguiente un conjunto frio, especialmente en el primer

La ejecucion fué bastante esmerada por parte de la señora Villó, del Sr. Sanz y del tenor cómico Sr. Fernandez. El público aplaudió dos ó tres piezas; hizo repetir un coro del segundo acto y llamó al palco escénico a los autores, que lo son, del libreto D. Antonio García Gutierrez, y de la música D. José Incenga.

. En el teatro de la calle de Jovellanos hizo anoche tambien su primera salida la alumna del Conservatorio Srta. Checa con la nueva zarzuela Astucia y amor, arreglo del Sr. Boldun, música del Sr. Vazquez. La Srta. Checa fué aplaudida en diferentes piezas, y es una buena adqui-sicion para la compañía del Sr. Salas. En cuanto á la obra en que se ha estrenado, encierra un pensamiento cómico del cual se hubiera podido sacar partido á estar bien desarrollado. La música es agradable.—En la ejecucion se distinguieron los Sres. Obregon y Caltañazor.

ANUNCIOS.

SECRETARIA DE CÁMARA DEL SERMO. SR. INFANte D. Francisco de Paula Antonio.—En el dia 7 del corriente mes de Setiembre, y horas abajo expresadas, se procederá en las Reales oficinas de S. A., sitas cuesta de Santo Domingo, núm. 3, y en la casa-Administración de la Encomienda de Ricote, á las subastas para los arrendamientos de las dos almazaras pertenecientes á la indicada encomienda, dándose principio á las diez de la mañana, con el término de media hora para cada prédio, procediéndose á las dos de la tarde á las de los Hornos de Ricote, Ojos, Villanueva, Blanca y Abaran y los molinos harineros de Ojos, Blanca y Abaran, de la misma pertenencia, y en los mismos términos que las almazaras, y bajo los pliegos de condiciones que estaran de manifiesto en los puntos marcados para la celebración de los actos. Madrid 1.º de Setiembre de 1862.—El Secretario de Cámara, Jefe de la Casa de S. A. R., Angel María Paz.

COLEGIO DE PRIMERA CLASE ESTABLECIDO EN Carabauchel Alto, dirigido por el Ilmo. Sr. Dr. D. Pedro Felipe Monlau, é incorporado al Instituto de San Isidro. Conforme à las disposiciones legales vigentes, queda abierta la matricula en este Colegio durante los primeros quince dias de Setiembre para todas las materias que com-

prenden los estudios generales de segunda enseñanza. Hay clases especiales de matemáticas, francés, dibujo, música, gimnasia y otros estudios. Los reglamentos del Colegio se dan en la administracion del coche del establecimiento, calle de Toledo, nú-

mero 23, café; en las librerías del Sr. Bailly-Bailliere, calle del Principe, núm. 11, y plazuela del Principe Alfonso, y en la calle de la Luna, núm. 7, confitería.

HABIENDOSE EXTRAVIADO LOS PRIVILEGIOS DE juros que se expresarán, se suplica á la persona en cuyo poder se hallen, se sirva presentarlos en la Contaduría del Excmo. Sr. Duque de Rivas, plazuela de la Concepcion Jerónima: Núm. 32 de la carpeta.—Un juro de 143.181 mrs. de

capital, situados en la renta de los diezmos de la Mar de Castilla, en cabeza de Hernando de Villafañe. Núm. 33 de la carpeta.—Un juro de 45.000 mrs. en el almojarifazgo de Sevilla, en cabeza de Hernando de Villa-

Núm. 35 de la carpeta.—Un juro de 169.748 mrs. situados sobre alcabalas de Leon, en cabeza de Hernando de Villafañe en 4 de Julio de 1509, y corresponde al ma-

verazgo que fundó el mismo. Núm. 39 de la carpeta.—Un juro de 100.000 mrs. situados sobre alcabalas de Segovia, en cabeza de D. Fran-

cisco de Villafañe, perteneciente al mayorazgo que fundaron Fernando de Miranda y Doña Catalina de Villafañe. Núm. 2 de la carpeta 857.—Un juro de 600.000 ma-

ravedis situados en la renta de las salinas de Atienza y su partido en favor de D. Pedro de Ledesma en 9 de Agosto de 1667. Madrid 52de Setiembre de 1862.—Salvador Marin.

SANTO DEL DIA

Santa Regina, virgen y mártir. Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 6 de Setiembre

de 1862. Direction ESTADO DEL tura en grados tura en gra HORAS. 7 milím**e**del viento. CIELO. tros. Reaumui grados. 13"4 N. N. O. 6 m.. 706.30 Celajes. 13°.7 47°.1 49° 2 9 m 707.38 Nubes. 15° 4 707.48 Idem. 48° 6 3 t... 707,18 **2**3°,3 Idem.

42 (Celajería. 9 n...! 43°,3 16°,6 709,56 Idem. Temperatura máxima del dia.... 26°.1 Temperatura máxima al sol.... 28*.6 35° 8 Temperatura mínima del dia ... 10°,2 12°,7 Evaporacion en las 24 horas. 6,1 milimetros.

Lluvia en las 24 horas » DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del dia 6 de Setiembre á las ocho de la mañana. Las verificadas en España á excep cion de las de Madrid y San Fernando están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.

LOCA- LIDADES.	darome tro 4 6° y al nivel del mar.	Tempera tura.	Direction del Viento.	Estade del cielo.	Estado de la mar.
Madrid	763.3			Nubes	»
Barcelona.	760,2	49°,0	Oeste .	Idem	Tranquila.
Palma	763,4	23°,2		Cási cub.•.	
Alicante	763,0	22°,8	Sur	Despejado.	Eu calma.
Id. ayer	7617	20°,4	E. N. E.	Nubes	Tranquila.
S. Fernan-					
do á las 7h				Cási desp.°.	
Id. ayer	763,0			Algs. nubes	Peq. oleaje.
Lisboa	765,7			Nubes	»
Oporto				Vapores	
Id. ayer				Idem	
Bilb. ayer.				Cubierto	Peq.° oleaje.
Granada				Despejado	»
Salam.*				Cubierto	*
Ov.º ayer.		1 -		Cási cub.°.	>>
Búrgos	766,9			Despejado	
Albacete		16°,9	10, \$.0,	Idem	*

				mañana.	
Marsella	761,7	15°,6	» 	Cubierto Nubes Despejado	De leva.
Brest	762,9	70,2	V. O V. N. E.	Despejado .	En calm a.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 2 de Setiembre de 1862 à las siete de la mañana

	LOCALIDADES.	tro redu-	grados	Direction	ESTADO DEL CIELO.
	Dunquerque París Bayona Lyon Bruselas Viena Turin Roma Florencia San Petersburgo. Constantinopla Stockolmo Copenhague., Greenwich Leipzig	764,3. 767,5 769,8. 766,5. 752.1.	45°.6 47°,6. 47°,2. 18°.0 15°,5. 45°,0. 49°,0. 40°,5 20°,0. 40°,6. 45°.3.	S. E	Idem. Idem. Cubierto. Sereno. Lluvia. Vapores. Cubierto. Idem.
•					

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de gra-nos y nota de precios de artículos de consumo, resulta

lo siguiente: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

4.876 fanegas de trigo. arrobas de harina de id. 700 17.040 arrobas de carbon.

tos libra.

vacas, que componen 44.165 libras de peso. carneros, que hacen 18.708 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 48 á 52 rs. arroba, y de 18 á 20 cuar-

Hem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra. idem de ternera, de 86 á 97 rs. arroba, y de 38 á 54 cuartos libra. Tocino añejo, de 86 á 88 rs. arroba, y de 32 á 36 cuartos libra.

Jamon, de 110 á 116 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos Aceite, de 68 á 70 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.

Vino de 36 à 44 rs. arroba, y de 12 à 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos. Garbanzos, de 36 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Judías, de 23 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos Lentejas de 16 á 20 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra.

Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 60 á 61 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos Patatas, de 4 1/2 á 5 1/2 rs. arroba, y de 2 á 21/2 cuartos libra

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada nueva, de 24 1/2 á 28 rs. fanega. Idem añeja, á 30 rs. id. Algarroba, á 42 rs. idem. Trigo vendido..... 1.831 fanegas. Quedan por vender. . 444. Precio maximo. Idem minimo..... Idem medio..... 50,90 Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 6 de Setiembre de 1862. = El Alcalde-Corregi-

Bolsa de Madrid.

dor, Duque de Sesto.

Cotizacion del 6 de Setiembre de 1862 á las tres de la tarde. FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 50-15 c.; plazo, 50-20 fin cor. ó á vol. Títulos del 3 por 100 diferido, no publicado, 44-90 d. Deuda amortizable de segunda clase, id., 15-40 d. Idem del personal, id., 19-80 d.

Idem de á 2.000 rs., id., 97 d. Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000 rs., id., 96 d. Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., idem,

Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850,

de á 4.000 rs., 6 por 400 anual, id., 96-75.

Idem de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., idem 96 d. Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem

Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 109 d. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, publicado, 93-55.

Acciones del Banco de España, no publicado, 215. Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, id., 2.015

Obligaciones de la Compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 1.000 d. Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á

Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, à 137 1/4 por 100, id., 10.300 d. Idem de la Compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 4.425 p.
Acciones del ferro-carril de Zaragoza & Pamplona,

idem, 1.625 d. Obligaciones de id. id., id., 960. Idem del ferro-carril de Montblanch à Reus, id., 950. Acciones de la Compañía del ferro-carril de Ciudad-

Lóndres á 90 dias fecha, 50-00. París á 8 dias vista, 5-23 p.

Dano. Beneficio

Obligaciones de id. id., id., 931.

Real a Badajoz id., 1.845.

Logroño....

Plazas del reino.

Daño.

Beneficio

1/2 d. Albacete ... Lugo.... 1/8 Alicante.... 1/8 Málaga... Murcia... Almería par. par d. . . Avila Orense ... 3/4 p. Badajoz.... 1/8 Oviedo... Barcelona... 1/4 d. Palencia.. par. 1/4 Bilbao Pamplona. 4/4 p. Búrgos.... par. Pontevedra 4 p. 1/4 Salamanca. Cáceres... par. Cádiz.... San Sebastian.... Castellon.. par. 4 9 Ciudad-Real Santander 3/8 1/2 1/4 . . 3/4 Córdoba.... Santiago... . . Coruña.... Segovia... par. Cuenca.... Sevilla... Soria.... 3/4 d. Gerona . . . Tarragona. 1/2 Granada... Guadalajara. par p Teruel. 1/2 Huelva.... Toledo..... Valencia. . 1/8 p. Valladolid par d. Huesca.... Jaen Vitoria Leon.... par. . . Lérida.... Zamora.... Zaragoza... 1/4 d.

BOLSAS EXTRANJERAS. Paris 6 de Setiembre de 1862. Españoles...... { 3 por 100 interior.... 48. Amortizable....... 49.

Amberes 1.º de Setiembre. — Interior, 47-65. — Diferida, 43-65 Amsterdam 1.º de Setiembre.—Interior, 48 1/4.—Diferida, 44. Francfort 1.º de Setiembre.-Interior, 48 1/2.-Diferi-

Consolidados..... 93 5/8 á 3/4.

da, 44 1/2

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL CIRCO (lírico-dramático). — A las ocho Y media de la noche. — Sinfonía. — Galán de noche, zarzuela nueva en dos actos. — Un rival del otro mundo, zarzuela en un acto.

Teatro de la Zarzuela. — A las cuatro y media de la tarde.—El juicio final.—; Por un inglés!—La isla de San

A las ocho y media de la noche. — Astucia y amor, zarzuela nueva en dos actos. —En las astas del toro. CIRCO DE PAUL. - Inauguracion en la presente temporada de las sociedades La Constante y La Juventud espa-

Mañana se repiten los bailes por tarde y noche. CIRCO DE PRICE. - Hoy tendrán lugar dos extraordinarias funciones, empezando la primera á las cuatro y media de la tarde, y la segunda á las nueve de la noche.— Véanse los programas para los demás pormenores.

EL PARAISO (Jardin de recreo).—A las cinco de la tarde.—Gran baile campestre y una gran exposicion de fuegos artificiales.

Precios: billete de caballero, 4 rs.: los de señora se regalan en secretaría. Noта. Mañana, á la misma hora, gran baile cam pestre.

PLAZA DE TOROS.—A las cuatro de la tarde se verificará, si el tiempo no lo impide, una corrida extraordinaria de novillos, lidiándose cuatro toros de puntas, que serán picados por Manuel Martin y Juan Uceta, dándoles muerte los espadas Gonzalo Mora y José Antonio Suarez.—Se lidiará tambien otro toro de puntas, que picarán los mismos, siendo banderilleado exclusivamente por Teodoro Ranera (el Aragonés), dándole muerte el

IMPRENTA NACIONAL.